



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



## **Informe Específico**

de la Revisión y Fiscalización Superior

**Junta Municipal de Agua Potable  
y Alcantarillado de Salvador Alvarado**  
Auditoría No. EFI-003/2024



## Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado

### Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número EFI-003/2024

#### Índice

	Página
Presentación .....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría .....	3
II.- Criterios de Selección .....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Antecedentes.....	4
VI.- Resultados de la Revisión Financiera .....	6
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública .....	88
VIII.- Información Programática.....	119
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada .....	119
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	120
XI.- Fundamento Jurídico para Emitir las Acciones y Recomendaciones .....	122
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	122
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	123
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría .....	124
XV.- Dictamen .....	124
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe .....	126



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública se origina de la presentación de alguna denuncia ciudadana o a solicitud del Pleno, la Comisión de Fiscalización o la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, este órgano técnico de fiscalización superior, inicia las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una auditoría específica, misma que podrá ser sobre el ejercicio fiscal en curso, así como respecto a ejercicios fiscales distintos al de la cuenta pública en revisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 fracción I Bis, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis B 1, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F y 75 Bis G de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría específica de tipo financiera y con base a los resultados obtenidos, se integra el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado**, correspondiente a la auditoría número EFI-003/2024.



## **I.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** EFI-003/2024.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, en relación a la solicitud de Auditoría Específica contenida en el expediente número 002/2024.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## **II.- Criterios de Selección**

### **Criterios Irrefutables:**

Solicitud del Congreso del Estado: El Pleno del Congreso, la Junta de Coordinación Política o la Comisión de Fiscalización, podrán solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa la ejecución de auditorías, cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos estatales, o de su desvío, o en el caso que previa justificación se presente, la revisión de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas, durante el ejercicio fiscal en revisión.

## **III.- Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



#### IV.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	2,782,679.48	2,782,679.48	100.00
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	34,586.86	34,586.86	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	239,112.39	239,112.39	100.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	14,346,015.19	14,346,015.19	100.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	2,595,985.75	1,006,425.21	38.77
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	15,924,762.38	15,924,762.38	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	167,025.44	167,025.44	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$36,090,167.49</b>	<b>\$34,500,606.95</b>	<b>95.60%</b>

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingreso		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	12,641,731.52	9,595,728.55	75.91
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	23,162,187.10	23,162,187.10	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$35,803,918.62</b>	<b>\$32,757,915.65</b>	<b>91.49%</b>

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	40,313,798.63	33,015,976.08	81.90
2000	Materiales y Suministros	4,985,752.87	3,938,902.78	79.00
3000	Servicios Generales	14,916,798.48	13,000,810.59	87.16
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,169,080.67	7,058,456.94	86.40
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	889,124.82	889,124.82	100.00
6000	Inversión Pública	15,848,958.99	9,412,104.21	59.39
<b>Totales</b>		<b>\$85,123,514.46</b>	<b>\$67,315,375.42</b>	<b>79.08%</b>

#### V.- Antecedentes

Con fecha 22 de febrero de 2024, se recibió en la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa oficio número LXIV/CF/ASE/10/2024, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa, solicitó a este Órgano de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice una Auditoría Específica a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, correspondiente a los recursos públicos ejercidos en el ejercicio fiscal 2023, ya que derivado de la revisión que se realizó a los Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, y debido al cúmulo de observaciones encontradas y para estar en posibilidades de dar seguimiento al uso de los recursos públicos ejercidos en el ejercicio fiscal 2023.



**Atención a la Solicitud:**

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, a efecto de atender el requerimiento solicitado por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante oficio número AUD/DGAJ.099/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, solicitó a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de esta Auditoría Superior del Estado, determine la factibilidad de la revisión y fiscalización de los rubros a que se hace referencia el oficio de solicitud de auditoría específica; derivado de lo anterior, mediante oficio número AUD/AECF/0149/2024 de fecha 10 de abril de 2024, la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero informó que es factible realizar una auditoría específica de tipo financiera a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, en relación a los recursos públicos ejercidos en el ejercicio fiscal 2023, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, la Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, emitió la orden de auditoría EFI-003/2024, contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0160/2024 de fecha 06 de junio de 2024, a través de la cual se instruye la práctica de una auditoría específica a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, programada para atender la solicitud de auditoría específica 002/2024, presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en fecha 22 de febrero de 2024, relativo a la revisión y fiscalización de los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



## **VI.- Resultados de la Revisión Financiera**

### **Estudio y Evaluación del Control Interno**

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### **Fortalezas**

1. La creación de la Junta se encuentra sustentada en el Decreto Municipal No. 21 de fecha 08 de febrero de 1988, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 32 de fecha 14 de marzo de 1988.
2. Cuenta con el Reglamento Interior en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional de la Junta, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021.
3. Cuenta con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 062 de fecha 22 de mayo de 2023.
4. Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.
5. Cuenta con el contrato colectivo de trabajo, en el cual se señala las prestaciones laborales que gozarán el personal sindicalizado.

#### **Debilidades**

1. Los Manuales de Procedimientos y Operación, así como, los Manuales de Organización y Funciones, no fueron publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.
2. Algunas cuentas contables reflejadas en las analíticas de saldos y los auxiliares de mayor presentan subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable.
3. Realizaron registros contables incorrectos.
4. No efectuaron el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-RE-01-01 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

#### **Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, haya cumplido con el objeto por el cual fue creada, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

Se comprobó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, fue creada mediante Decreto número 21, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 32 de fecha 14 de marzo de 1988, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que de acuerdo con el artículo 3 de dicho Decreto, tiene por objeto lo siguiente:

- I. Administrar, operar y mantener el sistema de agua potable y alcantarillado de su jurisdicción.
- II. Facturar y recaudar el importe de los servicios conforme a las tarifas en vigor.
- III. Tener la administración general de los bienes muebles e inmuebles.
- IV. Proponer al Ayuntamiento las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su jurisdicción y en su caso, llevar a cabo la ejecución de los mismos.
- V. Recibir las obras de agua potable y alcantarillado que se construyan en su jurisdicción.
- VI. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios, así como el inventario de sistemas de agua potable y alcantarillado del municipio correspondiente.
- VII. Contratar los servicios con los usuarios, cobrar los derechos correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.



- VIII. Atender las quejas y los recursos interpuestos por los usuarios.
- IX. Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios, a fin de destinarlos a la planeación, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del Municipio. En garantía de esos créditos podrán afectar los derechos, rentas y cualquier ingreso que perciban por la explotación de los sistemas.
- X. Celebrar los convenios y los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- XI. Formular los proyectos de tarifas para el cobro de los servicios.
- XII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio y decretos respectivos.
- XIII. Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal en coordinación con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado.
- XIV. Aplicar las sanciones correspondientes por las infracciones que se cometan, de acuerdo a la reglamentación y sanciones contenidas en el Decreto No. 279 de octubre de 1987.
- XV. Las demás que le confieren las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Decretos respectivos.

Asimismo, se constató mediante Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personales Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividades económicas la “captación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico” y “captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico”.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto No. 21 que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 32 de fecha 14 de marzo de 1988.

### **Resultado Núm. 03 Sin Observación**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, cuenta con su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021, en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional de la misma; asimismo, se señalan las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 6 fracción VII del Decreto Municipal número 21



de fecha 08 de febrero de 1988, que crea la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 32 de fecha 14 de marzo de 1988.

#### **Resultado Núm. 04 Con Observación**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, cuenta con el Manual de Organización de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, así como el Manual de Procedimientos de Control Interno; sin embargo, se observa que éstos no se encuentran publicados en la página oficial de internet de la Junta. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 11 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-04-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 05 Con Observación**

Al verificar que la estructura orgánica establecida en el Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021, sea coincidente con la estructura del Organigrama Directivo proporcionado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, se observa que los nombres de las áreas administrativas reflejadas en el organigrama del organismo no son coincidentes con las reflejadas en el Reglamento Interior del mismo. A continuación, se detallan:



Estructura Orgánica	
Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021.	Organigrama Directivo proporcionado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.
Departamento Jurídico	Asesor Jurídico
Departamento de Recaudación y Cobranza	Departamento de Cobranza
Departamento de Contratos	Encargado de Contratos
Departamento de Atención a Usuarios	Atención a Usuarios
Sub-Gerente de Operación	Jefe de Operación
Supervisor y Operador de Planta Potabilizadora Évora	Jefe de Planta Potabilizadora
Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos de Obra	Encargado de Estudios y Proyectos de Obra
Contador General	Departamento de Contabilidad
Departamento de Recursos Humanos	Recursos Humanos
Departamento de Caja General	Caja General
Departamento de Adquisiciones	Encargado de Adquisiciones
Departamento de Cultura del Agua y Campañas Publicitarias	Cultura del Agua

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 11 de diciembre de 2024.

#### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-RE-05-02 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, realice las acciones necesarias, a efecto de que el organigrama directivo concuerde con el Reglamento Interior del Organismo.

#### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

Se constató que el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, fue designado por el Presidente Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, y Presidente del Consejo Directivo; asimismo, la Junta proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción I y 18 fracciones III y VI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 fracción I del Decreto Municipal número 21 de fecha 08 de febrero de 1988, que crea la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 32 de fecha 14 de marzo de 1988; y 9 fracción I del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021.



### **Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, cuenta con el Comité de Adquisiciones, mismo que fue integrado en el Acta Administrativa de Instalación del Comité de Adquisiciones de la Junta, celebrada en fecha 23 de mayo de 2023; asimismo, en Acta Administrativa de fecha 03 de noviembre de 2021 fueron autorizados los Lineamientos Internos del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, con la finalidad de que exista un criterio interno para que el personal que integra el referido Comité, realice sus funciones, tanto en las juntas ordinarias como extraordinarias, debiendo aplicarse además las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado.

### **Resultado Núm. 08 Con Observación Solventada**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, cuenta con su Programa Anual de Adquisiciones y Contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, se observa que éste no fue autorizado por el Consejo Directivo del organismo, ni publicado en la página oficial de internet de la Junta. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 11 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 9 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, proporcionó copia del acta de sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado de fecha 27 de enero de 2023, en la cual fue aprobado el Programa Anual



de Adquisiciones y Contratación de Servicios 2023, así como el enlace donde fue publicada en la página de transparencia; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Implementación de la Armonización Contable**

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 09 Con Observación**

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, haya adoptado e implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que los nombres de las cuentas 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, 4221 del Sector Público, 4311 Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros y 5518 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro, detallados en los Estados Financieros de la Junta no son coincidentes con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dado que debieron registrarlos con los nombres 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros, 4221 Transferencias y Asignaciones, 4311 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros y 5518 Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia; tal como lo establece el Capítulo III del Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-09-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, cumplió con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando lo siguiente:

1. Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la fecha de pago, el cual permite registrar y emitir los estados de información financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Se constató que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado. (COG, CRI, etc.).
3. Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
4. Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
5. Se constató la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6. Se constató que en el sistema contable se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.
7. Se verificó que el sistema de contabilidad tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, constatándose que tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico) y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 11 Con Observación Solventada**

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, se observa que omitió la publicación de la información señalada en las fracciones que a continuación se detallan:

Fracciones del artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que omitió publicar la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.
I. d – Expropiaciones
I. e – Condonaciones
I. f – Corredores y Notarios Públicos

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 11 de diciembre de 2024.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 96 fracción I. incisos d), e) y f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, aclararon la situación observada; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 12 Con Observación Solventada**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del Organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que no fue posible validar la información de periodicidad anual que se detalla a continuación:

Información que no puede visualizarse	Periodicidad
Proyecciones de Ingresos	Anual
Proyecciones de Egresos	Anual
Resultados de Ingresos	Anual
Resultados de Egresos	Anual

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 11 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la



información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, proporcionó copia certificada de las publicaciones de internet de los formatos de Proyecciones de Egresos e Ingresos, así como de Resultados de Ingresos y Egresos en las páginas del organismo y de armonización contable; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 13 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$12,758,391.78. A continuación, se detalla:

**Balance Presupuestario Sostenible**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**Devengado**

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Ingresos Totales (A)	94,320,869.90
Egresos Presupuestarios (B)	97,589,082.20
Remanentes del Ejercicio Anterior (C)	16,026,604.08
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>\$12,758,391.78</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.



### Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$12,758,391.78. A continuación, se detalla:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023  
Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	94,320,869.90
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	97,589,082.20
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	16,026,604.08
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>\$12,758,391.78</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

### Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos 2023, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



## **Estado Presupuestal**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, cuenta con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, y que su importe sea acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Alvarado, para el ejercicio fiscal del año 2023, obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, cuenta con su Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2023, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2022, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 17 Sin Observación**

Al analizar el grado de avance con que cuenta la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, la Junta proporcionó la evidencia generada por el Sistema Contable en el módulo "PbR", consistente en los Programas Presupuestarios con matriz de Indicadores para Resultados, con lo cual se comprueba que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, para el ejercicio fiscal 2023 realizó acciones para la implementación del Presupuesto bajo el esquema del Presupuesto basado en Resultados.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 18 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, haya implementado programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que la Junta no implementó programas en este sentido, ni tampoco realizó acciones encaminadas a ello, según lo manifestado mediante oficio simple de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:

No	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Sub-Gerente	2	0

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 11 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-18-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 19 Sin Observación**

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 20 Sin Observación**

Se comprobó que los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, fueron aprobados mediante Actas del Consejo Directivo, asimismo se constató que éstos fueron publicados en la página de internet de armonización contable. A continuación, se detallan:

Estados Financieros correspondientes al período de:	Aprobados en Acta de Consejo Directivo
Primer trimestre de 2023	Acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023
Segundo trimestre de 2023	Acta de la tercera sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2023
Tercer trimestre de 2023	Acta de la cuarta sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2023
Cuarto trimestre de 2023	Acta de la sesión ordinaria número 1 de fecha 31 de marzo de 2024

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI del Decreto Municipal número 21 de fecha 08 de febrero de 1988, que crea la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 32 de fecha 14 de marzo de 1988; 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021.

### **Resultado Núm. 21 Sin Observación**

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2023, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de saldos presentados en los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2023, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Resultado Núm. 22 Sin Observación**

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### Resultado Núm. 23 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, detectando diferencias en las cuentas de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, así como en Servicios Generales. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades del 01 enero al 31 de diciembre de 2023	Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023	Diferencia
<b>Ingresos</b>				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$70,428,590.61	\$71,158,682.80	0.00	(\$730,092.19)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	23,162,187.10	23,162,187.10	0.00	0.00
Otros ingresos y Beneficios 1)	213,395.11	0.00	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				
Servicios Personales	\$41,352,901.71	\$0.00	\$41,352,901.71	\$0.00
Materiales y Suministros 4)	10,506,593.03	0.00	13,037,535.78	0.00
Servicios Generales	20,624,514.18	0.00	18,286,480.23	2,338,033.95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,174,080.67	0.00	8,174,080.67	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	889,124.82	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	15,848,958.99	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 3)	375,743.28	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios.

2) Egresos Presupuestarios No Contables.

3) Gastos Contables No Presupuestarios.

4) Corresponde a la compra de bienes y servicios registrados en almacén.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos



de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-23-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 24 Con Observación**

Se revisó las cifras que al 31 de diciembre de 2023 presentan las analíticas de saldos, observándose subcuentas por un importe de \$186,130.16 que reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable de la misma, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta		Saldo al 31/12/2023
Código	Concepto	
<b>1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo</b>		
1123 1 000001 000001 000155		(1,648.79)
1123 1 000001 000001 000179		(23,896.50)
1123 1 000001 000001 000516		(1,500.00)
1123 1 000001 000004 000702		(5,000.00)
1123 1 000001 000005 000168		(15,000.00)
1123 1 000001 000012 000101		(3,000.00)
1123 1 000001 000012 000112		(9,802.70)
1123 1 000001 000688		(1,000.00)
1123 1 000014 000212		(8,529.60)
1123 1 000014 000225		(4,729.01)
1123 1 000014 000237		(19,802.00)
1123 1 000014 000238		(56,560.00)
1123 1 000014 000463		(5,115.92)
<b>2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo</b>		
2117 1 000016 000001 000122		(1,056.34)
2117 1 000016 000001 000199		(1,413.70)
2117 1 000016 000001 000245		(2,734.21)
2117 1 000016 000001 000521		(3,015.10)
2117 1 000016 000003 000239		(4,785.13)
2117 1 000016 000004 000269		(421.97)
2117 1 000017 000001 000125		(721.88)
2117 1 000017 000001 000181		(1,707.58)
2117 1 000017 000001 000195		(179.90)
2117 1 000017 000001 000246		(430.53)



Cuenta		Saldo al 31/12/2023
Código	Concepto	
2117 1 000017 000003 000226		(1,321.35)
2117 1 000017 000004 000319		(907.22)
2117 1 000017 000004 000416		(360.03)
2117 1 000017 000004 000466		(1,024.13)
2117 1 000018 000002 000237		(151.90)
2117 1 000020 0001163 000002		(7,814.15)
2117 1 000020 000187 000001		(252.60)
2117 1 000020 000515 000001		(45.42)
2117 1 000022 000001 000162		(842.50)
2117 1 000022 000001 000163		(1,060.00)
2117 1 000024 000004 000269		(100.00)
2117 1 000024 000005 000230		(100.00)
2117 1 000024 000007 000277		(100.00)
<b>Total</b>		<b>(\$186,130.16)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-24-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Fuente de Pago de Pasivos

En la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por importe de \$22,350,523.62, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 25 Con Observación**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado de libre uso por importe de \$17,904,602.01; asimismo, se refleja una disminución en la insuficiencia financiera No Etiquetado por importe de \$1,490,247.33, con respecto a la reflejada al 31 de diciembre de 2022, y en el Activo Circulante Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	4,445,921.61	2,511,316.07
2. Pasivos de Corto Plazo	22,350,523.62	0.00
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*</b>	<b>\$17,904,602.01</b>	<b>\$0.00</b>

\* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>		
1111 Efectivo	71,606.64	0.00
1112 Bancos/Tesorería	278,486.89	2,511,316.07
1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	70,664.19	0.00
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,969,251.37	0.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	825,320.54	0.00
1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	1,226,591.98	0.00
1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	4,000.00	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>	<b>\$4,445,921.61</b>	<b>\$2,511,316.07</b>
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>		
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,641,640.18	0.00
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	2,563,950.90	0.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8,912,811.24	0.00
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,232,121.30	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>	<b>\$22,350,523.62</b>	<b>\$0.00</b>

FUENTE: Analítica de saldos de enero a diciembre 2023 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2022:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2023	2022 (1)	Variación 2023 – 2022	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	17,904,602.01	19,394,849.34	1,490,247.33	7.68%
Recurso Etiquetado	0.00	0.00	0.00	0.00%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos 2022.



### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-RE-25-03 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, continúe realizando las acciones necesarias, y siga reforzando las medidas de Disciplina Financiera implementadas, hasta lograr una suficiencia financiera para cubrir sus pasivos de corto plazo y con ello ser eficiente en el uso del recurso público.

#### **1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$2,789,802.96, seleccionando para su revisión un importe de \$2,782,679.48, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable y que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Nombre	Saldo al 31/12/2023
1112 2 000004	Banco Nacional de México, S.A.	8000930608	Recursos Propios	568.92
1112 3 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1180126876	Recursos Propios	31,112.58
1112 6 000002	HSBC México, S.A.	4066863671	Recursos Propios	991.3
1112 9 000001	Banco del Bajío, S.A.	10651115	Recursos Propios	552.67
1112 9 000011	Banco del Bajío, S.A.	10651115	Recursos Propios (Inversión diaria de la cuenta original)	8,145.74
1112 9 000015	Banco del Bajío, S.A.	32868598	3% de Retención Obras	10,000.00
1112 9 000016	Banco del Bajío, S.A.	33638834	Municipal (OBRAS FISM-2021)	2,511,316.07
1112 9 000017	Banco del Bajío, S.A.	36166056	Municipal (OBRAS 2021-2024)	216,964.56
1112 9 000018	Banco del Bajío, S.A.	36433118	Ahorro 2021-2024	3,027.64
<b>Total</b>				<b>\$2,782,679.48</b>

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 26 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, proporcionó oficio sin número de fecha 03 de junio de 2024, signado por el Gerente General, en el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, constatándose que fueran coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, y que éstas contienen las firmas de las personas responsables; además,



proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias y solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2023 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado; asimismo, se constató que las analíticas de saldos y los auxiliares no presentan saldos contrarios a la naturaleza contable, y que en los estados de cuenta bancarios no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 27 Sin Observación**

Se constató que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por una afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mismas que a continuación se detallan:

Fianza		Funcionarios afianzados
Número	Vigencia	Puesto
1057-20495-9	01 de enero al 31 de diciembre de 2023	Gerente General
1057-20496-0	01 de enero al 31 de diciembre de 2023	Contador General

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$825,320.54, seleccionando para su revisión un importe de \$239,112.39, integrado por movimientos de cargos por importe de \$207,079.58 y abonos por un monto de \$32,032.81, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando de manera selectiva el saldo de esta cuenta, así como los movimientos registrados, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con la documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones del gasto se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 000001 000001 000101		0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
1123 1 000001 000001 000112		0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123 1 000001 000001 000154		9,033.90	31,000.00	25,429.31	14,604.59
1123 1 000001 000001 000673		4,000.00	3,000.00	0.00	7,000.00
1123 1 000001 000004 000155		0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
1123 1 000001 000004 000179		210.19	25,000.00	1,103.50	24,106.69
1123 1 000001 000007 000702		0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
1123 1 000001 000009 000408		0.00	20,000.00	5,500.00	14,500.00
1123 1 000001 000012 000405		0.00	5,197.15	0.00	5,197.15
1123 1 000001 000520		0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123 1 000003 000005 000168		0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123 1 000005 001690	Urbanización y Riego Baja California, S.A. de C.V.	0.00	79,882.43	0.00	79,882.43
<b>Totales</b>		<b>\$13,244.09</b>	<b>\$207,079.58</b>	<b>\$32,032.81</b>	<b>\$188,290.86</b>

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos realizados durante el ejercicio fiscal 2023 en la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observaron subcuentas con cargos de \$127,197.15 por concepto de préstamos personales, de los cuales se recuperó un importe de \$32,032.81, quedando pendiente de recuperar al 31 de diciembre de 2023 un importe de \$95,164.34; incumpliendo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, ya que el citado artículo establece que los anticipos de remuneraciones y préstamos al personal sólo procederán por ley, decreto o contrato colectivo que lo establezca, sin que el organismo haya presentado evidencia que acredite alguno de estos 3 supuestos, ni tampoco documento mediante el cual fueron autorizados dichos anticipos y préstamos, aunado a que no fueron recuperados durante el ejercicio fiscal 2023, lo anterior derivado de una incorrecta administración y aplicación en el ejercicio del gasto público. A continuación, se integran:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 000001 000001 000101		0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
1123 1 000001 000001 000112		0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123 1 000001 000001 000154		9,033.90	31,000.00	25,429.31	14,604.59
1123 1 000001 000001 000673		4,000.00	3,000.00	0.00	7,000.00
1123 1 000001 000004 000155		0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
1123 1 000001 000004 000179		210.19	25,000.00	1,103.50	24,106.69
1123 1 000001 000007 000702		0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
1123 1 000001 000009 000408		0.00	20,000.00	5,500.00	14,500.00
1123 1 000001 000012 000405		0.00	5,197.15	0.00	5,197.15
1123 1 000001 000520		0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123 1 000003 000005 000168		0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
<b>Totales</b>		<b>\$13,244.09</b>	<b>\$127,197.15</b>	<b>\$32,032.81</b>	<b>\$108,408.43</b>

Los cuales se detallan a continuación:



Póliza de Afectación Contable		Movimientos		Concepto
Número	Fecha	Cargos	Abonos	
<b>1123 1 000001 000001 000101</b>				
EG0000281	24/10/2023	3,000.00	0.00	Préstamo personal
<b>Subtotal</b>		<b>\$3,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	
<b>1123 1 000001 000001 000112</b>				
EG0000132	13/06/2023	10,000.00	0.00	Préstamo personal
<b>Subtotal</b>		<b>\$10,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	
<b>1123 1 000001 000001 000154</b>				
EG0000065	13/01/2023	0.00	1,500.00	1er. Quincena de enero de 2023
EG0000224	31/01/2023	0.00	1,500.00	2da. Quincena de enero de 2023
EG0000092	15/02/2023	0.00	1,500.00	1er. Quincena de febrero de 2023
EG0000206	28/02/2023	0.00	1,500.00	2da. Quincena de febrero de 2023
EG0000118	15/03/2023	0.00	1,500.00	1er. Quincena de marzo de 2023
EG0000287	31/03/2023	0.00	1,500.00	2da. Quincena de marzo de 2023
EG0000091	14/04/2023	0.00	1,429.31	1er. Quincena de abril de 2023
EG0000080	12/07/2023	10,000.00	0.00	Préstamo personal
EG0000095	13/07/2023	10,000.00	0.00	Préstamo personal
EG0000064	08/09/2023	1,000.00	0.00	Préstamo personal
EG0000126	16/11/2023	10,000.00	0.00	Préstamo personal
EG0000182	19/12/2023	0.00	15,000.00	Préstamo empresa
<b>Subtotal</b>		<b>\$31,000.00</b>	<b>\$25,429.31</b>	
<b>1123 1 000001 000001 000673</b>				
EG0000185	18/10/2023	3,000.00	0.00	Préstamo personal
<b>Subtotal</b>		<b>\$3,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	
<b>1123 1 000001 000004 000155</b>				
EG0000291	29/08/2023	5,000.00	0.00	Préstamo personal
<b>Subtotal</b>		<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	
<b>1123 1 000001 000004 000179</b>				
EG0000139	21/04/2023	15,000.00	0.00	Préstamo personal
EG0000048	05/05/2023	10,000.00	0.00	Préstamo personal
EG0000181	19/12/2023	0.00	1,103.50	Aguinaldo 15 días ejercicio 2023
<b>Subtotal</b>		<b>\$25,000.00</b>	<b>\$1,103.50</b>	
<b>1123 1 000001 000007 000702</b>				
EG0000221	23/08/2023	5,000.00	0.00	Préstamo personal
<b>Subtotal</b>		<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	
Póliza de Afectación Contable		Movimientos		Concepto
Número	Fecha	Cargos	Abonos	
<b>1123 1 000001 000009 000408</b>				
D0000021	28/04/2023	0.00	500.00	Descuento 2da. Quincena de marzo 2023
		0.00	500.00	Descuento 2da. Quincena de febrero 2023
		0.00	500.00	Descuento 2da. Quincena de marzo 2023
		0.00	500.00	Descuento 1er. Quincena de febrero 2023
EG0000191	27/01/2023	5,000.00	0.00	Préstamo personal
EG0000091	14/04/2023	0.00	500.00	1er. Quincena de abril 2023
EG0000227	29/04/2023	0.00	500.00	Nómina 2da. Quincena de abril 2023
EG0000127	15/05/2023	0.00	500.00	1er. Quincena de mayo 2023
EG0000169	22/05/2023	10,000.00	0.00	Préstamo personal
EG0000270	31/05/2023	0.00	500.00	2da. Quincena de mayo 2023
EG0000055	07/06/2023	5,000.00	0.00	Préstamo personal
EG0000157	15/06/2023	0.00	500.00	Nómina 1er. Quincena de junio 2023
EG0000325	30/06/2023	0.00	500.00	2da. Quincena de junio 2023
EG0000104	14/07/2023	0.00	500.00	1er. Quincena de julio 2023
<b>Subtotal</b>		<b>\$20,000.00</b>	<b>\$5,500.00</b>	
<b>1123 1 000001 000012 000405</b>				
EG0000065	13/01/2023	197.15	0.00	1er. Quincena de enero 2023
EG0000081	08/06/2023	5,000.00	0.00	Préstamo personal
<b>Subtotal</b>		<b>\$5,197.15</b>	<b>\$0.00</b>	
<b>1123 1 000001 000520</b>				
EG0000241	22/12/2023	10,000.00	0.00	Préstamo personal
<b>Subtotal</b>		<b>\$10,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	



Póliza de Afectación Contable		Movimientos		Concepto
Número	Fecha	Cargos	Abonos	
1123 1 000003 000005 000168				
EG0000221	23/08/2023	10,000.00	0.00	Préstamo personal
<b>Subtotal</b>		<b>\$10,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	
<b>Total</b>		<b>\$127,197.15</b>	<b>\$32,032.81</b>	
<b>Importe Pendiente de Recuperar al 31 de diciembre de 2023</b>		<b>\$95,164.34</b>		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2023 de fecha 11 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 127 primer y segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 primer y segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PO-28-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$95,164.34 (noventa y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por haber otorgado préstamos personales a trabajadores, sin que el organismo haya presentado evidencia que acredite que los anticipos de remuneraciones y préstamos al personal fueron establecidos por ley, decreto o contrato colectivo, ni tampoco documento mediante el cual fueron autorizados dichos anticipos y préstamos, aunado a que no fueron recuperados durante el ejercicio fiscal 2023.

#### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-28-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la Cuenta 1123 1 000005 001690 Deudores Diversos – Urbanización y Riego Baja California, S.A. de C.V., se detectó un saldo por importe de \$79,882.43, por concepto de anticipo para compra de material de pvc, el cual no presentó movimientos de recuperación o cancelación durante el ejercicio fiscal 2023; además, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, omitió proporcionar la documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible su recuperación, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención del recurso. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Movimientos		Concepto
Número	Fecha	Cargos	Abonos	
EG0000138	20/09/2023	79,882.43	0.00	Urbanización y Riego Baja California, S.A. de C.V.
<b>Totales</b>		<b>\$79,882.43</b>	<b>\$0.00</b>	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2023 de fecha 11 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, proporcionó póliza de diario D0000020 de fecha 29 de febrero de 2024 donde se efectúa la cancelación de anticipo al proveedor Urbanización y Riego Baja California, S. A. de C. V.; por lo anterior, la observación se solventa.



### **1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$1,216,496.29, seleccionando para su revisión movimientos de cargo por un importe de \$14,346,015.19, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditado durante el ejercicio fiscal 2023, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación, se detallan:

Código	Subcuenta Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
			Cargos	Abonos	
1129 1 000009	IVA provisionado 16%	697,404.06	7,372,518.09	6,853,425.86	1,216,496.29
1129 1 000011	IVA pagado 16%	0.00	6,973,497.10	6,973,497.10	0.00
<b>Totales</b>		<b>\$697,404.06</b>	<b>\$14,346,015.19</b>	<b>\$13,826,922.96</b>	<b>\$1,216,496.29</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 30 Sin Observación**

Se verificó que el Impuesto al Valor Agregado a Favor, derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditado durante el ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$1,865,142.48, es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales, el cual fue registrado en la cuenta 1122 2 000001 Contribuciones a Favor IVA Por Recuperar.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 primer y segundo párrafo y 5 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo**

El saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2023, asciende a \$990,950.84 seleccionando para su revisión los movimientos de cargo de esta cuenta por un importe de \$2,595,985.75, del cual se fiscalizó un importe de \$1,006,425.21, que representa el 38.77%, verificando que sus operaciones contables se encuentren respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las



adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado para el ejercicio fiscal 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; además de verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detalla:

Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$798,041.04	\$2,595,985.75	\$2,403,075.95	\$990,950.84

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables de cargo en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, por un importe de \$1,006,425.21, constatando que sus operaciones contables se encuentran respaldadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos respectivos, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las adquisiciones se realizaron en apego a los montos autorizados en el Acta Administrativa del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador de fecha 03 de noviembre de 2021, aplicables para el año 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; constatándose además que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que los respaldan se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), confirmando también que el saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2023 es coincidente con el importe reflejado en el reporte denominado Valor de Almacén del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2023, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 062 de fecha 22 de mayo de 2023; así como lo señalado en los montos autorizados en el Acta Administrativa del Comité de



Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, celebrada con fecha 03 de noviembre de 2021, vigentes para el ejercicio 2023.

### **1240 Bienes Muebles**

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 32 Sin Observación**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2023, el cual fue publicado en su página oficial; asimismo, se verificó que los bienes adquiridos por dicha Junta fueron registrados contablemente e incluidos en el inventario de bienes muebles dentro de los 30 días hábiles siguientes al de su adquisición.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **Resultado Núm. 33 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, efectuó el registro de las depreciaciones de los bienes muebles de su propiedad en la cuenta 5515 Depreciación de Bienes Muebles, conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$15,924,762.38, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por un monto de \$7,916,938.83 y los abonos por importe de \$8,007,823.55, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000008 000001 000003	Retención ISPT	2,912,112.15	2,990,596.00	2,975,626.56	2,897,142.71
2117 1 000008 000001 000005	ISR Retenido a Asimilados	77,033.20	0.00	93,950.84	170,984.04
2117 1 000011 000002	Cuotas IMSS	239,591.71	2,889,324.16	2,899,366.23	249,633.78
2117 1 000011 000004	INFONAVIT (aportación)	223,602.02	1,324,358.67	1,321,891.92	221,135.27
2117 1 000011 000010	Impuesto Sobre Nómina	2,168,519.24	712,660.00	716,988.00	2,172,847.24
<b>Totales</b>		<b>\$5,620,858.32</b>	<b>\$7,916,938.83</b>	<b>\$8,007,823.55</b>	<b>\$5,711,743.04</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 34 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117 1 000008 000001 000003 Retenciones de ISPT, por un importe de \$2,975,626.56, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 6 cuarto párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117 1 000008 000001 000005 ISR Retenido a Asimilados, por un importe de \$93,950.84, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, se observa que omitió enterar dicho importe, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

Mes/2023	2117 1 000008 000001 000005 ISR Retenido a Asimilados	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto Pendiente de Enterar
Enero	7,473.41	0.00	7,473.41
Febrero	5,770.50	0.00	5,770.50
Marzo	6,745.89	0.00	6,745.89
Abril	6,323.30	0.00	6,323.30
Mayo	5,517.90	0.00	5,517.90
Junio	6,680.54	0.00	6,680.54
Julio	8,291.13	0.00	8,291.13
Agosto	7,259.25	0.00	7,259.25
Septiembre	9,214.02	0.00	9,214.02
Octubre	10,038.95	0.00	10,038.95
Noviembre	5,380.35	0.00	5,380.35
Diciembre	15,255.60	0.00	15,255.60
<b>Totales</b>	<b>\$93,950.84</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$93,950.84</b>

- 1) Durante el transcurso de la auditoría nos proporcionó copia certificada de la información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados durante el ejercicio fiscal 2023 donde se muestra que no se pagó asimilados a salarios durante el 2023; sin embargo, omiten proporcionar la póliza donde efectúan la reclasificación del importe de \$93,950.84 a la cuenta 2117 1 000008 000001 000003 Retención ISPT.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2023 de fecha 11 de diciembre de 2024.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PE-35-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$93,950.84 (noventa y tres mil novecientos cincuenta pesos 84/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de Impuesto sobre la Renta por Asimilables a Salarios, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023.

#### **AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-35-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 36 Sin Observación**

Se constató que las retenciones de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117 1 000011 000002 Cuotas IMSS, por un importe de \$2,899,366.23, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer



párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 37 Sin Observación**

Se constató que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117 1 000011 000004 INFONAVIT (aportación), por un importe de \$1,321,891.92, fueron enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 38 Sin Observación**

Se constató que el Impuesto Sobre Nóminas registrado durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117 1 000011 000010 Impuesto Sobre Nómina, por un importe de \$716,988.00, fue enterado al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.



### **3% de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control**

#### **Resultado Núm. 39 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, proporcionó el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta, firmado el 04 de abril de 2022, en el que se establecieron las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al Órgano Interno de Control de la Junta, y al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 40 Con Observación**

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y el convenio de colaboración administrativa, celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, se observa que omitió presentar los informes mensuales de enero a diciembre de 2023. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2023 de fecha 11 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, firmado el 04 de abril de 2022.



### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-40-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 41 Sin Observación**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre de la Junta, con la denominación "Obras 2021-2024", cuenta bancaria número 036433118 del Banco del Bajío, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, firmado el 04 de abril de 2022, en la cual depositaron las retenciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2023, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, firmado el 04 de abril de 2022.

#### **Resultado Núm. 42 Con Observación**

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitió publicar en la página oficial de internet de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos de forma mensual y anual. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2023 de fecha 11 de diciembre de 2024.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula Octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, firmado el 04 de abril de 2022.

#### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-42-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado**

#### **3220 Resultados de Ejercicios Anteriores**

##### **Resultado Núm. 43 Sin Observación**

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de (\$109,687,100.35), seleccionando para su revisión movimientos por un monto de \$167,025.44, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



## Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público; igualmente, generó rendimientos financieros, seleccionando para su revisión un importe total de \$35,803,918.62, del cual se fiscalizó un monto de \$32,757,915.65, que representa el 91.49%. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	12,428,336.41	9,382,923.36	75.50
4221	del Sector Público	23,162,187.10	23,162,187.10	100.00
4311	Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	213,395.11	212,805.19	99.72
<b>Totales</b>		<b>\$35,803,918.62</b>	<b>\$32,757,915.65</b>	<b>91.49%</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

### **4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados**

#### **Resultado Núm. 44 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un importe de \$12,428,336.41, del cual se fiscalizó un monto de \$9,382,923.36, que representa el 75.50%; constatando que los cobros efectuados por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, se realizaron en cumplimiento a las tarifas emitidas por la Junta y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



## **4221 del Sector Público**

### **Resultado Núm. 45 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, recibió recursos por concepto de Transferencias, seleccionando para su revisión un importe de \$23,162,187.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los recursos fueron depositados en las cuentas bancarias número 10651115 y 33638834 del Banco del Bajío, S.A., y registrados contablemente en la cuenta 4221 9 910102 Subsidio, Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## **4311 Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros**

### **Resultado Núm. 46 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, registró recursos por concepto de Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros, seleccionando para su revisión un importe de \$213,395.11, del cual se fiscalizó un monto de \$212,805.19, que representa el 99.72%, constatándose que los recursos correspondieron a rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



### 1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$40,313,798.63, del cual se fiscalizó un monto de \$33,015,976.08, que representa el 81.90%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	21,237,751.48	18,984,052.56	89.39
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	382,584.68	382,584.68	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,390,964.98	3,092,772.36	57.37
5114	Seguridad Social	5,690,492.48	5,495,853.50	96.58
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	7,612,005.01	5,060,712.98	66.48
<b>Totales</b>		<b>\$40,313,798.63</b>	<b>\$33,015,976.08</b>	<b>81.90%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

##### **Resultado Núm. 47 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$21,237,751.48, del cual se fiscalizó un monto de \$18,984,052.56, que representa el 89.39%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado y de confianza, por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados y soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, asimismo, fueron registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Trigésima Octava del Contrato Colectivo de



Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, y el Sindicato de Trabajadores al servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado, de fecha 07 de febrero de 2021.

### **5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

#### **Resultado Núm. 48 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$382,584.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal por concepto de honorarios asimilables a salarios se ajustaron a los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios y soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, asimismo, fueron registrados en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula Cuarta de los Contratos Privados de Honorarios Asimilables a Salarios, celebrados entre la Junta y cada uno de los trabajadores de honorarios.

### **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$5,390,964.98, del cual se fiscalizó un monto de \$3,092,772.36, que representa el 57.37%; verificando que los pagos realizados al personal se efectuaran de conformidad con la normatividad aplicable, y que el registro contable se haya efectuado a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo lo siguiente:



### Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, durante el ejercicio fiscal 2023, por conceptos de aguinaldo e incentivo de productividad por importes de \$1,025,608.03 y \$1,506,129.19, respectivamente, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, asimismo, fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 162 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Cuadragésima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado, de fecha 07 de febrero de 2021.

### Resultado Núm. 50 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, registradas en a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, se detectaron 3 pagos duplicados por importe de \$5,286.07, por concepto de prima vacacional, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de remuneraciones a los trabajadores. A continuación, se detallan:

Número de empleado	Quincena	Neto Pagado	Cálculo de Prima Vacacional según ASE	Prima Vacacional Pagada	Diferencia	Póliza de Devengo y Pago		Fecha de Cobro según Banco del Bajío, S.A./106511501	
			(A)	(B)	(C) = (B - A)	Número	Fecha	Importe	Fecha
229	6	6,021.00	1,524.19	1,524.19	1,524.19	EG0000287	31/03/2023	338,694.36	31/03/2023
	13	5,579.00	0.00	1,524.19		EG0000104	14/07/2023	269,943.44	20/07/2023
246	3	9,407.00	1,205.48	1,205.48	1,205.48	EG0000092	15/02/2023	259,463.35	15/02/2023
	13	4,905.00	0.00	1,205.48		EG0000104	14/07/2023	269,943.44	20/07/2023
318	6	6,244.00	2,556.40	2,556.40	2,556.40	EG0000287	31/03/2023	338,694.36	31/03/2023
	13	5,729.00	0.00	2,556.40		EG0000104	14/07/2023	269,943.44	20/07/2023
<b>Totales</b>			<b>\$5,286.07</b>	<b>\$10,572.14</b>	<b>\$5,286.07</b>				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 126, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 4 fracciones V y VI, 6, 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula Trigésima sexta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado, de fecha 07 de febrero de 2021.

#### **AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PO-50-02 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,286.07 (cinco mil doscientos ochenta y seis pesos 07/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por haber realizado pagos duplicados a 3 trabajadores, por concepto de prima vacacional.

#### **AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-50-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## **5114 Seguridad Social**

### **Resultado Núm. 51 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$5,690,492.48, del cual se fiscalizó un importe de \$5,495,853.50, que representa el 96.58%; verificándose que fueron ejercidos de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentran debidamente autorizados, así como que su registro contable se efectuó correctamente y que cuentan con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 15 fracciones I, II, III, VII y VIII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI Y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas**

### **Resultado Núm. 52 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$7,612,005.01, del cual se fiscalizó un importe de \$5,060,712.98, que representa el 66.48%; constatando que los pagos al personal de base y confianza por conceptos de canasta básica, participación laboral y fondo de ahorro, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran autorizados, soportados mediante recibos de nóminas debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24, 25 y 31 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 38, 55, 68 fracción I, 69, 72, 92, 93 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula cuadragésima y quincuagésima octava del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado, de fecha 07 de febrero de 2021.

### **Otros Procedimientos Generales Aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales**

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; así como verificar mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del organismo y que el personal registrado en dichas nóminas, laboró efectivamente en el centro de trabajo, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 53 Sin Observación**

Del análisis realizado a la nómina del personal, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2023, proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, se constató que no realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 8 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria y terminación de contrato laboral.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 2 fracciones XV, XVIII y XXXVIII, 5 fracción VI, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo y último párrafo, 55 segundo párrafo y 69 primer párrafo, fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.



### **Resultado Núm. 54 Sin Observación**

Del análisis realizado al personal que se les otorgó licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio fiscal 2023, proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, se constató que no realizaron pagos durante el periodo de licencia de 11 trabajadores; asimismo, contaron con la documentación justificativa consistente en oficios de licencia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Inspección Física de Personal**

#### **Resultado Núm. 55 Sin Observación**

Como resultado de la visita realizada a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, se constató que de la inspección física realizada a 20 trabajadores, se localizaron físicamente a 14 trabajadores, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2023, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; por otra parte, no se localizaron a 6 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental correspondiente que justificó su ausencia.

Hechos asentados en acta administrativa número 003/C.P. 2023 de fecha 28 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 55, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 fracción I de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.



## Egresos

### 2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$4,985,752.87, del cual se fiscalizó un monto de \$3,938,902.78, que representa el 79.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	343,786.89	262,702.54	76.41
5122	Alimentos y Utensilios	60,711.95	55,222.95	90.96
5123	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	3,064,493.34	2,556,900.24	83.44
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	177,645.09	177,645.09	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	946,189.01	590,969.13	62.46
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	142,131.97	138,578.97	97.50
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	136,329.00	114,648.27	84.10
<b>Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén</b>				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	114,465.62	42,235.59	36.90
<b>Totales</b>		<b>\$4,985,752.87</b>	<b>\$3,938,902.78</b>	<b>79.00%</b>

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

#### **Resultado Núm. 56 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$343,786.89, del cual se fiscalizó un monto de \$262,702.54, que representa el 76.41%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado para el ejercicio fiscal 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que se encuentran vigentes.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 062 de fecha 22 de mayo de 2023; así como lo señalado en los montos autorizados en el Acta Administrativa del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, celebrada con fecha 03 de noviembre de 2021, vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

### **5122 Alimentos y Utensilios**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe de \$60,711.95, del cual se fiscalizó un monto de \$55,222.95, que representa el 90.96%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado para el ejercicio fiscal 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 57 Con Observación Solventada**

Al analizar la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, se detectó que en la póliza de egreso número EG0000158 de fecha 22 de septiembre de 2023, por importe de \$7,101.51, por concepto de reposición de caja chica, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número FCON24323 de fecha 22 de septiembre de 2023, por importe de \$1,275.00, por concepto de consumo de alimentos preparados, observándose que dicho comprobante se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha 12 de octubre de 2023. Cabe mencionar que el pago se realizó mediante transferencia bancaria del Banco del Bajío, S.A., cuenta número 10651115 el día 22 de septiembre de 2023, derivado de



una inadecuada supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, proporcionó copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet Impreso (CFDI) número FCON 31528 de fecha 13 de diciembre de 2024, por importe de \$1,275.00, el cual sustituye al comprobante cancelado, mismo que se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

### **5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización**

#### **Resultado Núm. 58 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, seleccionando para su revisión un importe de \$3,064,493.34, del cual se fiscalizó un monto de \$2,556,900.24, que representa el 83.44%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado para el ejercicio fiscal 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que se encuentran vigentes.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 062 de fecha 22 de mayo de 2023; así como lo señalado en los montos autorizados en el Acta Administrativa del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, celebrada con fecha 03 de noviembre de 2021, vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

## **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

### **Resultado Núm. 59 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$177,645.09, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta Administrativa del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado para el ejercicio fiscal 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constando que se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 062 de fecha 22 de mayo de 2023; lo



señalado en el Acta Administrativa del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado de fecha 03 de noviembre de 2021; así como los montos autorizados en el Acta Administrativa del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, celebrada con fecha 03 de noviembre de 2021, vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

## **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

### **Resultado Núm. 60 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles y Lubricantes, seleccionando para su revisión un importe de \$946,189.01, del cual se fiscalizó un monto de \$590,969.13, que representa el 62.46%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$142,131.97, del cual se fiscalizó un monto de \$138,578.97, que representa el 97.50%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados por el Comité de



Adquisiciones y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, aplicables para el ejercicio 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 61 Con Observación Solventada**

Al analizar la cuenta contable 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectaron pólizas de diario devengado en las cuales registran Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por concepto de uniformes para personal, por importe de \$160,627.21, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió los uniformes y los entregó a los empleados, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio				Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Banco del Bajío, S.A. Cta. 10651115
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Total	Concepto	Número	Fecha	Importe	
DD0000165	30/03/2023	20,930.00	F4-000055	30/03/2023	24,278.80	Uniformes ejecutivos para dama PV23	D0000006	31/03/2023	24,278.80	21/03/2023
							EG0000164	21/03/2023		
DD0000104	23/03/2023	2,660.00	1212	23/03/2023	3,052.35	Playeras tipo polo bordadas, camisas bordadas.	EG0000195	24/03/2023	3,052.35	24/03/2023
DD0000109	21/06/2023	35,310.35	22	21/06/2023	40,960.00	Confección de camisas de gabardina	D0000005	21/06/2023	40,960.00	20/04/2023
							EG0000129	20/04/2023		
DD0000110	21/06/2023	34,758.62	21	21/06/2023	40,320.00	Confección de pantalón de gabardina	D0000004	21/06/2023	40,320.00	12/04/2023
							EG0000073	12/04/2023		
DD0000005	05/06/2023	20,930.00	F4-000105	06/06/2023	24,278.80	Uniformes ejecutivos para dama PV23	EG0000037	05/06/2023	24,278.80	05/06/2023
DD0000050	12/06/2023	16,700.00	57638A887DE8	12/06/2023	19,372.00	Playeras manga corta, playeras manga larga.	EG0000235	23/06/2023	7,000.00	23/06/2023
							EG0000274	27/06/2023	5,372.00	27/06/2023
DD0000163	30/06/2023	2,690.00	1287	30/06/2023	3,086.77	Playeras polo bordadas, playeras polo manga larga bordadas.	EG0000327	30/06/2023	3,086.77	30/06/2023
EG0000122	11/10/2023	2,070.00	1367	06/10/2023	1,055.70	Playera tipo polo	EG0000122	11/10/2023	9,650.33	11/10/2023



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio				Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Banco del Bajío, S.A. Cta. 10651115
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Total	Concepto	Número	Fecha	Importe	
						Dry fit bordada				
			1366	06/10/2023	1,319.62	Playera tipo polo Dry fit bordada				
DD0000004	06/12/2023	2,530.00	1420	06/12/2023	2,903.17	Playera tipo polo Dry fit bordada	EG0000051	06/12/2023	2,903.17	06/12/2023
<b>Totales</b>		<b>\$138,578.97</b>			<b>\$160,627.21</b>				<b>\$160,902.22</b>	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2023 de fecha 11 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, proporcionó copia certificada de la documentación correspondiente a la entrega de los uniformes; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$136,329.00, del cual se fiscalizó un monto de \$114,648.27, que representa el 84.10%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado para el ejercicio fiscal 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la



materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 62 Con Observación**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, por importe de \$105,652.85, por concepto de compra de diversos materiales, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad fueron registradas incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en las cuentas 5121 Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales, 5124 Materiales y Artículos de Construcción y 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Concepto	Debió registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Importe 5129	IVA	Total	Número	Fecha		
DD0000016	08/03/2023	17,202.59	2,752.41	19,955.00	14707	08/03/2023	19,955.00	Madera de pino 1x12x10 naranja 5124 Materiales y Artículos de Construcción.
DD0000102	22/03/2023	13,362.07	2,137.93	15,500.00	14755	22/03/2023	15,500.00	6 cubetas de pintura vinílica y 1 cubeta de esmalte celerix 5124 Materiales y Artículos de Construcción.
DD0000003	03/04/2023	12,931.03	2,068.97	15,000.00	14807	03/04/2023	15,000.00	4 cubetas de vinílica rolux y 6 impertermo carbonifera 5124 Materiales y Artículos de Construcción.
DD0000016	11/04/2023	8,624.14	1,379.86	10,004.00	14824	11/04/2023	10,004.00	Impertermo, malla, felpa, maneral, extensión, cubeta vinílica rolux, esmalte, thinner 5124 Materiales y Artículos de Construcción.
DD0000079	21/04/2023	4,800.00	768.00	5,568.00	103	27/04/2023	5,568.00	6 viajes de banco para relleno de suelo 5124 Materiales y Artículos de Construcción.
EG0000219	28/04/2023	4,313.26	690.12	5,003.38	TKZAAF 2002069	27/04/2023	314.82	Cesto florencia, escoba doble, limpiador, papel higiénico y tela microfibra 5121 Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales
DD0000057	12/06/2023	3,489.13	558.25	4,047.38	B1602697	12/06/2023	4,047.38	Malla desplegada, ptr 1"x1", ptr 1 1/2"x 1 1/2 y lámina negra 5124 Materiales y Artículos de Construcción.
EG0000320	31/08/2023	4,474.40	715.90	5,190.30	7BE3D	31/08/2023	1,998.83	Mantenimiento de alumbrado en área de cajas 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
					9B02B	31/08/2023	1,195.00	Pintar área de gerencia



Póliza de Afectación Contable					Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Concepto	Debió registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Importe 5129	IVA	Total	Número	Fecha	Importe		
					C82E4	31/08/2023	1,996.48	Mantenimiento de alumbrado exterior	
DD0000084	13/10/2023	6,388.19	1,022.11	7,410.30	E9D27	13/10/2023	7,410.30	Mantenimiento a instalación eléctrica en área de oficinas	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
DD0000085	13/10/2023	6,388.49	1,022.16	7,410.65	407ED	13/10/2023	7,410.65	Mantenimiento a instalación eléctrica en área de oficinas	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
DD0000130	24/10/2023	8,650.00	1,384.00	10,034.00	88	24/10/2023	9,925.87	Mantenimiento a sillas fijas y giratorias de diferentes departamentos de JAPASA	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
DD0000190	26/10/2023	7,088.80	1,134.21	8,223.01	A114	26/10/2023	8,223.00	Repisas para papelería con pvc reforzadas y repisa para escritorio con dos soportes y cristal para escritorio	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
EG0000122	11/10/2023	4,705.89	752.94	5,458.83	986A7	11/10/2023	1,740.00	Reparación de tarjeta principal a impresora hp laserjet enterprise M406	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
					1514A	11/10/2023	1,800.00	Reparación de fuente de alimentación a impresora multifuncional brother DCP-L2540 DW	
					DCE3	11/10/2023	1,860.01	Reparación de fuente de alimentación a impresora multifuncional samsung proexpress M4072 FD	
DD0000174	31/12/2023	3,234.86	517.58	3,752.44	49C45	31/12/2023	3,712.00	Servicio y configuración de memoria eprom a impresora samsung proexpress M4030ND	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
<b>Totales</b>		<b>\$105,652.85</b>	<b>\$16,904.44</b>	<b>\$122,557.29</b>			<b>\$117,661.34</b>		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-62-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén**

**Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado realizó registros de cargo afectando a la cuenta contable “5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores”, por un importe de \$42,235.59, con abono a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, los cuales se originan por consumos de materiales almacenados, observándose que la Junta no tiene implementado un adecuado control de las existencias del almacén, en virtud de que no cuenta con una referencia con la que se identifique el documento comprobatorio mediante el cual se adquirieron y entraron los materiales al almacén. Hechos asentados en Acta Administrativa número. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
<b>Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén</b>				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$114,465.62	\$42,235.59	36.90%



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2023 de fecha 11 de diciembre de 2024.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, proporcionó copia certificada de documentación consistente en pólizas de diario, reporte de salidas por cuenta, auxiliares y mayor, reporte de entradas, reporte de entradas y salidas, conciliación de entradas al almacén, Comprobante Fiscal Digital por Internet Impreso (CFDI), así como copia de la libreta en la que se registró la entrega del material donde se indica la fecha, nombre de material y firma de recibido; por lo anterior, la observación se solventa.

### **3000 Servicios Generales**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$14,916,798.48, del cual se fiscalizó un monto de \$13,000,810.59, que representa el 87.16%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	7,935,811.84	7,112,653.24	89.63
5132	Servicios de Arrendamiento	147,470.85	147,470.85	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	653,731.07	633,825.16	96.96
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	297,899.05	275,111.17	92.35
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,709,320.11	3,779,626.55	80.26
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	103,703.00	98,722.00	95.20
5138	Servicios Oficiales	47,021.17	45,396.46	96.54
5139	Otros Servicios Generales	1,021,841.39	908,005.16	88.86
<b>Totales</b>		<b>\$14,916,798.48</b>	<b>\$13,000,810.59</b>	<b>87.16%</b>

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

#### **5131 Servicios Básicos**

##### **Resultado Núm. 64 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$7,935,811.84, del cual se fiscalizó un monto de \$7,112,653.24, que representa el 89.63%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicio se realizaron de



acuerdo a los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado para el ejercicio fiscal 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 062 de fecha 22 de mayo de 2023; así como lo señalado en los montos autorizados en el Acta Administrativa del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, celebrada con fecha 03 de noviembre de 2021, vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

### **5132 Servicios de Arrendamiento**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento por un importe de \$147,470.85, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 65 Con Observación**

Al analizar la cuenta contable 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectaron pólizas de diario devengado en las cuales registran Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por concepto de renta de diversa maquinaria, por un importe de \$117,472.00, anexan orden de compra, contrarecibo y contratos, sin embargo, se observa que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta



recibió los bienes y/o servicios, así como bitácoras de trabajos en la que se detallan los datos como fecha, nombre, domicilio, número de reporte de atención, horas de trabajo del equipo arrendado debidamente signadas por el personal que elaboró, supervisó y autorizó, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio						Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Banco del Bajío, S.A. Cta. 33638834
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Concepto	Número	Fecha	Importe	
DD0000092	14/02/2023	20,689.65	F-792	14/02/2023	20,689.66	3,310.34	24,000.00	Renta de camión tipo de 14 metros cúbicos	EE0000007	15/02/2023	24,000.00	15/02/2023
DD0000090	15/02/2023	41,379.31	F-796	15/02/2023	41,379.31	6,620.69	48,000.00	Renta de retro excavadora case	EE0000005	15/02/2023	48,000.00	15/02/2023
DD0000091	15/02/2023	39,200.00	F-795	15/02/2023	39,200.00	6,272.00	45,472.00	Renta de retro excavadora Caterpillar	EE0000006	15/02/2023	45,472.00	15/02/2023
<b>Totales</b>		<b>\$101,268.96</b>			<b>\$101,268.97</b>	<b>\$16,203.03</b>	<b>\$117,472.00</b>				<b>\$117,472.00</b>	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2023 de fecha 11 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PO-65-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$117,472.00 (ciento diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por haber realizado pagos sin contar con la evidencia justificativa que acredite la recepción de los servicios, así como las bitácoras de trabajos en las que se detallan los datos de fecha, nombre, domicilio, número de reporte de atención, horas de trabajo del equipo arrendado debidamente signadas por el personal que elaboró, supervisó y autorizó.



### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-65-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 66 Con Observación**

Al analizar la cuenta contable 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectó póliza de egreso número EG0000314 de fecha 24 de octubre de 2023, en la cual realizaron registro de renta de almacén correspondiente a los meses de julio y agosto de 2021, por importe de \$16,000.00, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, omitió proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que ampare el pago realizado, cabe señalar que fue cobrado el día 09 de noviembre de 2023, según estado de cuenta bancario número 10651115 del Banco del Bajío, S.A., lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2023 de fecha 11 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PO-66-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por haber realizado pagos sin contar con la documentación comprobatoria consistente en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que acredite la prestación del servicio pagado.



### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-66-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$653,731.07, del cual se fiscalizó un monto de \$633,825.16, que representa el 96.96%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado para el ejercicio fiscal 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 67 Con Observación**

Al verificar selectivamente las pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$153,050.01, observándose que omitieron proporcionar la evidencia justificativa, consistente en el documento que acredite la recepción a entera satisfacción de los servicios recibidos, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza de Afectación Contable					Documento Comprobatorio				Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Banco del Bajío, S.A. Cta. 10651115
Número	Fecha	Importe	IVA	Total	Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	Importe	
DD0000150	26/01/2023	41,250.00	6,600.00	47,850.00	83	26/01/2023	43,725.00	Honorarios por recuperación de IVA (diciembre 2020)	EG0000182	29/01/2023	20,000.00	26/01/2023
									EG0000193	27/01/2023	23,725.00	27/01/2023
DD0000010	10/04/2023	55,000.00	8,800.00	63,800.00	C 1017	10/04/2023	63,800.00	Honorarios por servicios profesionales de auditoría de estados financieros 2022				No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
DD0000052	19/04/2023	20,689.66	3,310.35	24,000.01	6053	19/04/2023	24,000.00	Asesoría fiscal en atención a auditoría.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
DD0000140	14/06/2023	15,000.00	2,400.00	17,400.00	2F40D3C2810C	14/06/2023	17,212.50	Servicio de asesoría por auditoría IMSS 2022	EG0000238	23/06/2023	17,212.50	23/06/2023
<b>Totales</b>		<b>\$131,939.66</b>	<b>\$21,110.35</b>	<b>\$153,050.01</b>			<b>\$148,737.50</b>				<b>\$60,937.50</b>	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 11 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, proporcionó copia certificada del acuse de recibido de la solicitud de devoluciones de impuestos federales, solventando un importe de \$47,850.00, relativo a la póliza DD000150, quedando pendiente un importe de \$105,200.01, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$87,800.01, por concepto de Honorarios por servicios profesionales de auditoría y Asesoría Fiscal, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.



### **AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PO-67-05 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por haber realizado pagos sin contar con la evidencia justificativa que acredite la recepción a entera satisfacción de los servicios recibidos.

### **AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-67-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 68 Con Observación**

Al analizar la cuenta contable 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectó que en póliza de diario DD0000009 de fecha 10 de abril de 2023, en la cual registran un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número D77500C4E809 de la misma fecha, por concepto de compra de disco duro y tóner, por un importe de \$24,592.58, observándose que se registró incorrectamente en esta cuenta debiendo ser en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-68-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 69 Con Observación**

Al analizar la cuenta contable 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectó póliza de diario DD0000123 de fecha 13 de febrero de 2023, en la cual registran un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número B11573 de fecha 13 de febrero de 2023, por concepto de renta mensual de sistema comercial de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, correspondiente al mes de febrero de 2023, por importe de \$40,600.00, anexan contrato de fecha 04 de marzo de 2023, celebrado entre la Junta y el proveedor, orden de compra y contrarecibo, ambos de fecha 13 de febrero de 2023; sin embargo, se observa que el contrato fue firmado en fecha posterior a la prestación del servicio y al inicio de la vigencia, siendo ésta del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-69-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 70 Con Observación**

Al analizar la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectó la póliza de diario devengado número DD0000001 de fecha 05 de julio de 2023, en la cual registran Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por importe de \$36,965.11, del cual un importe de \$16,802.32 corresponde a honorarios por gestión de cobranza, observándose que omiten proporcionar evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio, así como el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Junta y el proveedor, además, se observa que por un importe de \$20,162.78, efectuaron el pago indebido por intereses moratorios, ya que realizaron con retraso el pago de honorarios, registrado en la cuenta contable 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio				Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Banco del Bajío, S.A., Cta. 10651115
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	Importe	
DD0000001	05/07/2023	FM-69446	05/07/2023	36,965.11	Intereses moratorios por retraso en pagos de las facturas 66414, 66415, 66432, 66440 del ejercicio 2018 y Honorarios por gestión de cobranza.	EG0000148	21/07/2023	6,965.11	21/07/2023
						EG0000060	10/07/2023	10,000.00	10/07/2023
						EG0000075	11/07/2023	10,000.00	11/07/2023
						EG0000094	13/07/2023	10,000.00	13/07/2023
<b>Totales</b>				<b>\$36,965.11</b>				<b>\$36,965.11</b>	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 11 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.



### **AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PO-70-06 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$36,965.11 (treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos 11/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por haber realizado pagos por concepto de honorarios por gestión de cobranza, sin contar con la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio, así como el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Junta y el proveedor por un importe de \$16,802.32 y pagos por concepto de intereses moratorios por un importe de \$20,162.78.

### **AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-70-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## **5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$297,899.05, del cual se fiscalizó un monto de \$275,111.17, que representa el 92.35%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 71 Con Observación**

Al verificar selectivamente las pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, por importe de \$96,994.76, por concepto de pago de prima de seguros, se observa que omitieron proporcionar la evidencia justificativa que acredita la prestación del servicio, consistente en pólizas de las



primas de seguro, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable				Documento Comprobatorio				Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Banco del Bajío, S.A. Cta. 10651115
Número	Fecha	Importe	IVA	Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	Importe	
DD0000117	27/02/2023	45,000.00	0.00	AGS7933	27/02/2023	45,000.00	Póliza por prima de seguro de vida.	EG0000182	27/02/2023	15,000.00	24/02/2023
								EG0000193	27/02/2023	15,000.00	27/02/2023
								EG0000012	01/03/2023	15,000.00	01/03/2023
DD0000181	13/03/2023	5,000.00	800.00	EMFI-2023-26516	13/03/2023	5,800.00	Pago de recibo 11685932 de la póliza G3440000182-0.	EG0000010	04/04/2023	5,800.00	04/04/2023
DD0000091	09/05/2023	22,265.59	3,562.49	EMFI-2023-51085	09/05/2023	25,828.08	Pago de póliza E1001228168-0 1 al 14 recibo 1.	EG0000074	12/04/2023	25,828.08	12/04/2023
								D0000004	09/05/2023		
DD0000108	20/06/2023	17,557.48	2,809.20	EMFI-2023-71296	20/06/2023	20,366.68	Pago de póliza E1001228168-0 1 al 14 recibo 2.	EG0000135	13/06/2023	20,366.68	13/06/2023
								D0000006	22/06/2023		
<b>Totales</b>		<b>\$89,823.07</b>	<b>\$7,171.69</b>			<b>\$96,994.76</b>				<b>\$96,994.76</b>	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 11 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, proporcionó copia certificada de documentación comprobatoria y justificativa, correspondiente a las pólizas de seguro, solventando un importe de \$51,994.76, quedando pendiente un importe de \$45,000.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PO-71-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por haber realizado pagos por concepto



de primas de seguro, sin contar con la documentación justificativa que acredita la prestación del servicio, consistente en pólizas de las primas de seguro.

#### **AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-71-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

#### **Resultado Núm. 72 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$4,709,320.11, del cual se fiscalizó un monto de \$3,779,626.55, que representa el 80.26%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicio se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado aplicables al ejercicio fiscal 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Salvador Alvarado, publicado en



el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 062 de fecha 22 de mayo de 2023; así como lo señalado en los montos autorizados en el Acta Administrativa del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, vigentes para el ejercicio fiscal 2023, celebrada con fecha 03 de noviembre de 2021.

### 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un importe de \$103,703.00, del cual se fiscalizó un monto de \$98,722.00, que representa el 95.20%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 73 Con Observación Solventada

Al verificar selectivamente las pólizas de diario en las cuales afectaron la cuenta contable 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, se detectaron pólizas de diario en las cuales registran Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos, por conceptos de difusión de obras, actividades y acciones por importe de \$11,020.00, observándose que la Junta omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los servicios adquiridos y/o evidencia de las difusiones y actividades, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Póliza de Pago			Fecha Cobro S/Edo. Cta. Banco del Bajío, S.A. / 106511150101
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	Importe	
DD00000119	22/02/2023	5F8A	22/02/2023	8,120.00	Difusión de obras y acciones de JAPASA durante el mes de febrero.	EG0000183	27/02/2023	8,120.00	27/02/2023
DD0000014	03/11/2023	3ADB	03/11/2023	2,900.00	Difusión de actividades JAPASA noviembre 2023.	EG0000039	08/11/2023	2,900.00	08/11/2023
<b>Totales</b>				<b>\$11,020.00</b>				<b>\$11,020.00</b>	



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 11 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 31 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, proporcionó copia certificada de evidencia comprobatoria y justificativa que acredita que la Junta recibió a entera satisfacción los servicios adquiridos y/o evidencia de las difusiones y actividades; por lo anterior, la observación se solventa.

## **5138 Servicios Oficiales**

### **Resultado Núm. 74 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$47,021.17, del cual se fiscalizó un monto de \$45,396.46, que representa el 96.54%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicio se realizaron de acuerdo a los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado aplicables para el ejercicio fiscal 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer



párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 062 de fecha 22 de mayo de 2023; así como lo señalado en los montos autorizados en el Acta Administrativa del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, celebrada con fecha 03 de noviembre de 2021, vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

### **5139 Otros Servicios Generales**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,021,841.39, del cual se fiscalizó un monto de \$908,005.16, que representa el 88.86%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado aplicables para el ejercicio fiscal 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 75 Con Observación**

Se verificaron selectivamente pólizas de egresos en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, realizó pagos por concepto de actualización y recargos, por un importe de \$21,316.16, mismos que se originaron por diferencia en el pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detallan:



Póliza de Pago			Documento Comprobatorio							Pago	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto del pago	Actualización	Recargos	Total	Importe	Fecha de Cobro Banco del Bajío, S.A. Cuenta Número 010651115
EG0000201	25/09/2023	55,265.84	123692091	26/09/2023	55,265.84	Pago a IMSS agosto 2022	2,053.19	8,866.87	10,920.06	55,265.84	25/09/2023
EG0000212	26/09/2023	45,584.81	123692115	26/09/2023	45,584.81	Pago a IMSS junio 2022	2,160.58	8,235.52	10,396.10	45,584.81	26/09/2023
<b>Totales</b>		<b>\$100,850.65</b>			<b>\$100,850.65</b>		<b>\$4,213.77</b>	<b>\$17,102.39</b>	<b>\$21,316.16</b>	<b>\$100,850.65</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PO-75-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$21,316.16 (veintiún mil trescientos dieciséis pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por haber realizado pagos por concepto de actualizaciones y recargos por diferencia en el pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

#### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-75-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 76 Con Observación**

Se verificaron selectivamente pólizas de diario y egresos en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, realizó pagos por concepto de recargos, por un importe de \$3,913.00, mismos que se originaron por haber enterado de manera extemporánea el Impuesto Sobre Nómina al Servicio de Administración Tributaria



del Estado de Sinaloa (SATES), derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio					Póliza de Pago			Fecha de Cobro Banco del Bajío, S.A. Cuenta Número 010651115
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Concepto del pago	Recargos	Número	Fecha	Importe	
D0000022	30/06/2023	4629310	18/07/2023	51,122.00	Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de junio de 2023	1,125.00	EG0000117	18/07/2023	51,122.00	18/07/2023
D0000019	31/07/2023	4661358	18/08/2023	63,785.00	Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de julio de 2023	1,404.00	EG0000162	18/08/2023	63,785.00	18/08/2023
D0000011	30/11/2023	4796792	20/12/2023	62,901.00	Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de noviembre de 2023	1,384.00	EG0000196	20/12/2023	62,901.00	20/12/2023
<b>Totales</b>				<b>\$177,808.00</b>		<b>\$3,913.00</b>			<b>\$177,808.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PO-76-09 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,913.00 (tres mil novecientos trece pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por haber realizado pagos por concepto de recargos, originados por enterar de manera extemporánea el Impuesto Sobre Nómina al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES).

**AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-76-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$8,169,080.67, del cual se fiscalizó un importe \$7,058,456.94, que representa el 86.40%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	727,264.37	643,787.37	88.52
5251	Pensiones	1,991,579.42	1,605,170.28	80.60
5252	Jubilaciones	5,450,236.88	4,809,499.29	88.24
Totales		<b>\$8,169,080.67</b>	<b>\$7,058,456.94</b>	<b>86.40%</b>

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **5243 Ayudas Sociales a Instituciones**

#### **Resultado Núm. 77 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$727,264.37, del cual se fiscalizó un importe de \$643,787.37, que representa el 88.52%, mismo que corresponde a pagos al Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado según contrato colectivo de trabajo, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de La Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que se encuentran vigentes.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A de Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **5251 Pensiones**

### **Resultado Núm. 78 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Pensiones, seleccionando para su revisión un importe de \$1,991,579.42, del cual se fiscalizó un monto de \$1,605,170.28, que representa el 80.60%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



## 5252 Jubilaciones

### Resultado Núm. 79 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$5,450,236.88, del cual se fiscalizó un monto de \$4,809,499.29, que representa el 88.24%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$889,124.82, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contarán con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento a la normativa aplicable; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	50,929.54	50,929.54	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	838,195.28	838,195.28	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$889,124.82</b>	<b>\$889,124.82</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 80 Sin Observación**

Se constató que los bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, durante el ejercicio fiscal 2023, por importe de \$889,124.82, fueron registrados contablemente, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, se constató que cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente. A continuación, se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe Revisado
Código	Concepto	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	50,929.54
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	838,195.28
<b>Totales</b>		<b>\$889,124.82</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### Resultado Núm. 81 Sin Observación

Se realizó la inspección física selectiva de 27 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, durante el ejercicio fiscal 2023, constatando que se encontraban en las diversas áreas de la Junta y que fueron coincidentes con su número de inventario, ubicación y características propias, según la información contenida en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; así como en la relación de activos adquiridos en 2023. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2023, de fecha 28 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Seguimiento

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, en el ejercicio fiscal 2022, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número EFI-003/2024 del ejercicio fiscal 2023, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo seleccionado	Muestra Seleccionada	Porcentaje de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos/Tesorería	Gasto Corriente	\$34,586.86	\$34,586.86	100.00%

Del análisis a las cuentas que se les dio seguimiento, se obtuvo lo siguiente:



## Resultado Núm. 82 Con Observación

### Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 31 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 1 000008 000001 000003 Retención ISPT por un importe de \$3,760,778.48, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$77,504.52, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detallan:

Cabe señalar que ya se emitió un pliego de observaciones por importe de \$70,559.98 y el seguimiento es por importe de \$6,944.54, mismo que corresponde a un pago en cantidad mayor a la debida por concepto de retenciones de ISR a trabajadores del mes de diciembre de 2022. A continuación, se detallan:

Mes/2022	Retención 2117 1 000008 000001 000003 Retención ISPT	Pagos efectuados según declaraciones	Importe pagado en cantidad mayor a la debida	Transferencia según estado de cuenta número 01651115 del Banco del Bajío, S.A.		
				Importe	Fecha	Transferencia número
Diciembre	\$351,537.46	\$358,482.00	\$6,944.54	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

### Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento realizado a esta observación, se obtuvo que ya fue cubierto el pago enterado en cantidad mayor a la debida por importe de \$6,944.54, mediante póliza de egreso número EG0000069 de fecha 17 de enero de 2023, el cual fue realizado mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, con



número de cuenta 010651115, donde se refleja el pago realizado de las retenciones del mes de diciembre de 2022.

### **AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PO-82-10 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,944.54 (seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 54/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por haber enterado retenciones de Impuesto Sobre la Renta del mes de diciembre de 2022 en cantidad mayor a la debida.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, se emitió en el resultado número 31 de la auditoría número 039/2023, practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.

### **Resultado Núm. 83 Con Observación**

#### **Antecedente**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 45 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, durante los meses de febrero, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022, por concepto de Prima de Antigüedad, pagada al personal sindicalizado y de confianza, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y se registraran en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que realizaron pagos improcedentes a 4 trabajadores de confianza por un importe de \$54,715.56; toda vez que el motivo de su separación fue voluntaria y no cumplieron con los años de servicio requeridos según la normatividad aplicable, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos.

A continuación, se detallan:

Cabe señalar que ya se emitió un pliego de observaciones por importe de \$52,770.79 y el seguimiento es por importe de \$1,944.77, mismo que corresponde a pagos improcedentes a trabajadores de confianza con recursos propios por concepto de Prima de Antigüedad, ya que su separación fue voluntaria y no cumplió con los años de servicio requeridos según la normatividad aplicable. A continuación, se detallan:



No.	Número de Empleado	Póliza de Afectación Contable			Nombre	Antigüedad del Trabajador	Tipo de Trabajador	Prima de antigüedad Pagada	Póliza de Pago			Fecha de Cobro Banco del Bajío, S.A. Cuenta 010651115
		Número	Fecha	Importe registrado en la Cuenta 5113					Número	Fecha	Importe	
1	808	D0000003	14/12/2022	\$11,944.77	[REDACTED]	3 años y 133 días	Confianza	\$11,944.77	EG0000183	22/12/2022	\$10,000.00	22/12/2022
									No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022 un importe de \$1,944.77			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

### Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvieron las pólizas de egresos en las que se realizaron pagos correspondientes a la totalidad del finiquito del extrabajador número 808, por importe de \$29,477.52, en el cual se incluye el pago de la prima de antigüedad por importe de \$1,944.77, mismas que se detallan a continuación:

Póliza de Pago			Fecha de Cobro Banco del Bajío, S.A. Cuenta 010651115
Número	Fecha	Importe	
EG0000124	23/01/2023	5,000.00	23/01/2023
EG0000176	24/02/2023	5,000.00	24/02/2023
EG0000233	27/03/2023	5,000.00	27/03/2023
EG0000215	28/04/2023	5,000.00	28/04/2023
EG0000231	27/05/2023	5,000.00	27/05/2023
EG0000271	27/06/2023	4,477.52	27/06/2023
<b>Total</b>		<b>\$29,477.52</b>	

### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PO-83-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,944.77 (mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 77/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por haber realizado pagos improcedentes a trabajador de confianza por concepto de Prima de Antigüedad, ya que su separación fue voluntaria y no cumplió con los años de servicio requeridos según la normatividad aplicable.



La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, se emitió en el resultado número 45 de la auditoría número 039/2023, practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.

## Resultado Núm. 84 Con Observación

### Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 48 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, al personal de confianza durante los meses de febrero, julio, agosto, septiembre, noviembre, diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022, por concepto de Indemnizaciones, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, observándose que realizaron pagos improcedentes por concepto de indemnizaciones a 5 trabajadores, contratados bajo el régimen de confianza, por un importe de \$158,480.60, toda vez que en los recibos de finiquito de nómina, se establece que su separación fue por renuncia voluntaria, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación, se detalla:

Cabe señalar que ya se emitió un pliego de observaciones por importe de \$132,783.05 y el seguimiento es por importe de \$25,697.55, mismo que corresponde a pagos improcedentes con recursos propios a trabajador, contratado bajo el régimen de confianza por concepto de Indemnizaciones, ya que su separación fue por renuncia voluntaria, incumpliendo con la normatividad aplicable. A continuación, se detallan:

No.	Número de Empleado	Póliza de diario			Nombre	Concepto	Indemnización Pagada	Póliza de Pago			Fecha de Cobro Banco del Bajío, S.A. Cuenta 010651115
		Número	Fecha	Importe registrado en la subcuenta 5115 1 152001				Número	Fecha	Importe	
1	808	D0000003	14/12/2022	\$25,697.55	[REDACTED]	Indemnización	\$25,697.55	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30



último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

### Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvieron las pólizas de egresos en las que se realizaron pagos correspondientes a la totalidad del finiquito del extrabajador número 808, por importe de \$29,477.52, en el cual se incluye el pago de indemnización por importe de \$25,697.55, mismas que se detallan a continuación:

Póliza de Pago			Fecha de Cobro Banco del Bajío, S.A. Cuenta 010651115
Número	Fecha	Importe	
EG0000124	23/01/2023	5,000.00	23/01/2023
EG0000176	24/02/2023	5,000.00	24/02/2023
EG0000233	27/03/2023	5,000.00	27/03/2023
EG0000215	28/04/2023	5,000.00	28/04/2023
EG0000231	27/05/2023	5,000.00	27/05/2023
EG0000271	27/06/2023	4,477.52	27/06/2023
<b>Total</b>		<b>\$29,477.52</b>	

### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PO-84-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$25,697.55 (veinticinco mil seiscientos noventa y siete pesos 55/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por haber realizado pagos improcedentes a trabajador de confianza por concepto de indemnización, ya que su separación fue por renuncia voluntaria, incumpliendo con la normatividad aplicable.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, se emitió en el resultado número 48 de la auditoría número 039/2023, practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.



## VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$15,848,958.99 y se fiscalizó un importe de \$9,412,104.21, que representa el 59.39%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico 2023.	1,058,395.70	1,058,395.70	100.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022.	3,785,029.16	1,180,313.19	31.18
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.	11,005,534.13	7,173,395.32	65.18
<b>Totales</b>	<b>\$15,848,958.99</b>	<b>\$9,412,104.21</b>	<b>59.39%</b>

Los importes registrados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, en la cuenta contable 1.2.3.5 "Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público", no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023 (Sin I.V.A.)
<b>Impuesto Predial Rústico 2023</b>						
1	Adjudicación directa.	JAPASA-MUNICIPIO-IPR-2023-01	Rehabilitación de red de agua potable 2da etapa en la comunidad de 20 de Noviembre en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,228,934.98	1,227,739.01	1,058,395.70
<b>Sub-Total:</b>						<b>1,058,395.70</b>
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022</b>						
2	Adjudicación directa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-08	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle Agustina Ramírez, colonia Lomas del Valle, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,556,432.13	1,565,739.61	1,180,313.19
<b>Sub-Total:</b>						<b>1,180,313.19</b>
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023</b>						
3	Adjudicación directa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-03	Construcción de red de agua potable en la colonia Fernando Irizar de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,680,374.35	1,678,893.98	1,447,322.40
4	Licitación pública	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2023	Construcción de red de alcantarillado sanitario en la colonia Las Flores, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	3,320,783.49	3,320,783.49	2,862,013.58
5	Adjudicación directa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-06	Rehabilitación de red de agua potable y red de drenaje en callejón Angostura entre Jesús Rodríguez y Macario Gaxiola, colonia Juárez, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	848,408.65	847,102.10	730,260.43
6	Adjudicación directa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-11	Rehabilitación de planta potabilizadora del Évora (1er etapa) colonia Agustina Ramírez, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,700,003.98	1,699,518.83	1,465,102.43



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023 (Sin I.V.A.)
<b>Impuesto Predial Rústico 2023</b>						
7	Adjudicación directa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-14	Construcción de pozo profundo en la comunidad de Terrero de los Guerrero en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	776,319.24	775,687.92	668,696.48
<b>Sub-Total:</b>						<b>7,173,395.32</b>
<b>Total</b>						<b>\$9,412,104.21</b>

## Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

### Resultado Núm. 85 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado a los titulares de la Gerencia de Construcción y de la Gerencia de Planeación Física de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Organismo no cuenta con un Atlas de Riesgo para la planeación, ejecución y operación de las obras públicas con relación al entorno de éstas.</li> <li>2. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto en Obra Pública, debido a que en el ejercicio fiscal 2023 y en relación con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el Organismo ejerció un importe menor al monto presupuestado.</li> </ol>
Programación
<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.</li> <li>2. El Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no considera el lugar de destino de la inversión identificando la localidad, las fechas de iniciación y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en todas sus fases, las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.</li> </ol>
Presupuestación
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.</li> </ol>
Comité de Obras Públicas
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de los contratos de obra pública.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Comité de Obra Pública, no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable en materia de obra pública.</li> </ol>
Testigos Sociales
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.</li> </ol>
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- el Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2023 y la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas actualizado.</li> </ol>



2. No tienen publicados en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- los presupuestos y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría.
3. No se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" la lista de los miembros que integran el Comité de Obra Pública.
<b>Contratación</b>
<b>Debilidades:</b>
1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 93.33% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023 los asignó directamente.
2. No se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2023, otorgó 7 contratos directamente a solamente 2 contratistas.
<b>Ejecución</b>
<b>Debilidades:</b>
1. No cuenta con los mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica.
3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
4. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra en exceso y/o que presentan mala calidad.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### **AECF-EPM-EFI0032024-ESP-RE-85-04 Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

#### **Eficacia**

##### **Resultado Núm. 86 Con Observación**

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, para el ejercicio fiscal 2023, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

##### **Eficacia del Programa Anual de Obra Pública**

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:



El Programa Anual de Obra Pública 2023 proporcionado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, incluyó la realización y ejecución de 15 obras, por un monto total de \$13,942,777.36; asimismo, con base en el reporte de obras contratadas del ejercicio fiscal 2023 que fue proporcionado en la auditoría, se constató la contratación de 15 obras, lo que implicó una eficacia del 100%, a continuación, se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023		
Obras		%
Obras Contratadas	15	100
Obras Programadas	15	

### **Eficacia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Se evaluó la eficacia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en comparación con las aplicaciones contables realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, observándose lo siguiente:

Mediante los Convenios de Coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado celebrados entre el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, de fechas 27 de marzo, 13 de junio y 28 de julio de 2023, respectivamente, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$13,670,225.76, para la realización de 15 obras de agua potable y alcantarillado y la adquisición de 2 bombas ; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad, se verificó que al 31 de diciembre de 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, ejerció un importe total de \$13,460,084.94, en 14 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Recursos Públicos 2023		
	Monto Ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado	Número de Obras Registradas al 31 de diciembre de 2023	Número de Adquisiciones Registradas al 31 de diciembre de 2023
\$13,670,225.76	\$13,460,084.94	14	2

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2023	Pesos		Obras	Adquisiciones
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	13,460,084.94	14	2



Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2023		Pesos		Obras	Adquisiciones
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	13,670,225.76	15	2	
	Indicador	98.46%	93.33%	100%	

Derivado de lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, no dio cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública, ya que no fue eficaz en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2023, debido a que ejerció un importe menor al monto aprobado.

#### **AECF-EPM-EFI0032024-ESP-RE-86-05 Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal correspondiente los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucional, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

#### **Asignación de contratos de obras públicas**

##### **Resultado Núm. 87 Con Observación**

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

##### **Adjudicación directa**

El 93.33% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 33.33% del total de los contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



## Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	14
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	15
	<b>Indicador %</b>	<b>93.33%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	7
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	21
	<b>Indicador (%)</b>	<b>33.33%</b>

Cabe señalar, que 7 contratos de obras públicas que representan el 50.00% de los contratos otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 2 contratistas.

### Invitación a cuando menos tres personas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2023, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

### Licitación pública

El 6.67% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 4.76% del total de los contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

## Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	15
	<b>Indicador (%)</b>	<b>6.67%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	21
	<b>Indicador (%)</b>	<b>4.76%</b>

Derivado de lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 93.33% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que privilegió a 2 contratistas con 7 contratos.



**AECF-EPM-EFI0032024-ESP-RE-87-06 Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón del organismo, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

**Resultado Núm. 88 Con Observación**

Se verificó la información publicada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental - Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa.	JAPASA-MUNICIPIO-IPR-2023-01	Rehabilitación de red de agua potable 2da etapa en la comunidad de 20 de Noviembre en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación directa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-08	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle Agustina Ramírez, colonia Lomas del Valle, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación directa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-03	Construcción de red de agua potable en la colonia Fernando Irizar de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Licitación pública	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2023	Construcción de red de alcantarillado sanitario en la colonia Las Flores, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-06	Rehabilitación de red de agua potable y red de drenaje en callejón Angostura entre Jesús Rodríguez y Macario Gaxiola, colonia Juárez, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación directa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-11	Rehabilitación de planta potabilizadora del Évora (1er etapa) colonia Agustina Ramírez, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación directa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-14	Construcción de pozo profundo en la comunidad de Terrero de los Guerrero en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2023. 2) Padrón de contratistas. 3) Registros de Testigos Sociales.	1) Registros de los Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/junta-municipal-de-agua-potable-y-alcantarillado-de-salvador-alvarado-japasa>,  
<https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP de fecha 28 de octubre de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-88-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

### Resultado Núm. 89 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obra 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Comité de Obras de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, además no se encuentra elaborado de conformidad con la normativa aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) El lugar de destino de la inversión identificando la localidad.
- 2) Las fechas de iniciación y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en todas sus fases.
- 3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 17, 18 y 33 primer y segundo párrafos fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracción VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracciones III y XXIV, 15 fracción VI, 36 fracción III y 45 fracciones II, VIII, XI, XIX, XXVII, XXX y XLIX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 033 de fecha 17 de marzo de 2021.

### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-89-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## Bitácora de Obra

### Resultado Núm. 90 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 7 obras que integran la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Rehabilitación de red de agua potable 2da etapa en la comunidad de 20 de Noviembre en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-IPR-2023-01	<ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> <li>El aviso de terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> </ol>
2	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle Agustina Ramírez, colonia Lomas del Valle, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-08	<ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>La terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>El aviso de terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> <li>No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.</li> </ol>
3	Construcción de red de agua potable en la colonia Fernando Irizar de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-03	<ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>La terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>El aviso de terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> <li>No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.</li> </ol>
4	Construcción de red de alcantarillado sanitario en la colonia Las Flores, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2023	<ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>La terminación de los trabajos.</li> <li>La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.</li> <li>La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>El aviso de terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> </ol>



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			<ul style="list-style-type: none"> <li>b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.</li> <li>c) La solicitud de convenios modificatorios.</li> </ul> <p>3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.</p>
5	Rehabilitación de red de agua potable y red de drenaje en callejón Angostura entre Jesús Rodríguez y Macario Gaxiola, colonia Juárez, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-06	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>c) La terminación de los trabajos.</li> </ul> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El aviso de terminación de los trabajos.</li> </ul> </li> <li>3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.</li> </ul>
6	Rehabilitación de planta potabilizadora del Évora (1er etapa) colonia Agustina Ramírez, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-11	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>c) La terminación de los trabajos.</li> <li>d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.</li> <li>e) La autorización de convenios modificatorios.</li> <li>f) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos.</li> </ul> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El aviso de terminación de los trabajos.</li> <li>b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.</li> <li>c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.</li> <li>d) La solicitud de convenios modificatorios.</li> </ul> </li> <li>3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.</li> </ul>
7	Construcción de pozo profundo en la comunidad de Terrero de los Guerrero en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-14	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>c) La terminación de los trabajos.</li> </ul> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El aviso de terminación de los trabajos.</li> </ul> </li> <li>3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.</li> </ul>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracciones V y VI, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110,



111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracción XXIII, XXXIII, XXXIV y XXXVI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 17 de marzo de 2021.

#### **AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-90-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-EPM-EFI0032024-ESP-RE-90-07 Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente -de manera preferente- el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

#### **Impuesto Predial Rústico 2023**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico 2023, seleccionando para revisión un importe de \$1,058,395.70, del cual se fiscalizó un importe de \$1,058,395.70, que representa el 100.00%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023 (Sin I.V.A.)
1	Adjudicación directa.	JAPASA-MUNICIPIO-IPR-2023-01	Rehabilitación de red de agua potable 2da etapa en la comunidad de 20 de Noviembre en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,228,934.98	1,227,739.01	1,058,395.70
<b>Total</b>						<b>\$1,058,395.70</b>

El importe registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### Resultado Núm. 91 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de red de agua potable 2da etapa en la comunidad de 20 de Noviembre en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-IPR-2023-01, por un importe de \$1,227,739.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico 2023, mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por un importe de \$1,228,934.98.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo número 48 Ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2023, por un importe de \$1,228,934.98.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número JAPASA - MUNICIPIO 2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por un importe de \$1,228,934.98.
	Se constató que la obra se ejecutó en medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación, de fecha 23 de noviembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-IPR-2023-01, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, y el contratista por un importe de \$1,227,739.01, con fecha 24 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 27 de noviembre al 26 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A69922 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de noviembre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, y el contratista, con fecha 02 de enero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de

Austeridad para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 92 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de red de agua potable 2da etapa en la comunidad de 20 de Noviembre en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-IPR-2023-01, por un importe de \$1,227,739.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control y supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$52,508.47, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico 2023, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
COD.	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
A	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE 20 DE NOVIEMBRE 2DA ETAPA.							
A01	PRELIMINARES.							
AGP1	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	1,630.00	1,553.90	76.10	\$10.78	\$820.36	1 FINIQUITO
AGP2	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA PARA ZANJAS HASTA 4.00 M. DE PROFUNDIDAD EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, EXCEPTO ROCA FIJA EN ZONA "B". INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, AMACIZE Y LIMPIEZA DE LA PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN, TRASPALOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. MEDIDO EN ZANJA.	M3	1,483.30	1,414.05	69.25	89.81	6,219.34	1 FINIQUITO
AGP4	PLANTILLA APISONADA CON PISÓN DE MANO EN ZANJAS. INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DEL CANAL EN LA ZONA DE CAMPANA PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE UN CUADRANTE DE LA TUBERÍA, SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (LIMO), TODOS LOS TRASPALOS Y ACARREOS. MEDIDO COLOCADO.	M3	114.10	108.77	5.33	503.70	2,684.72	1 FINIQUITO
AGP5	RELLENO ACOSTILLADO CON PISONES DE CABEZA ANGOSTA Y PLANA APLICANDO EN CAPAS SUCESIVAS DE 10 CM DE ESPESOR (HASTA 30 CM ARRIBA DEL LOMO DEL TUBO). INCLUYE:	M3	426.38	406.47	19.91	528.44	10,521.24	1 FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
COD.	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (LIMO), TODOS LOS TRASPALEOS Y ACARREOS. MEDIDO COLOCADO.							
AGPRC	RELLENO COMPACTADO AL 95% PRUEBA PROCTOR CON EQUIPO MANUAL BAILARINA, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, INCLUYE: TENDIDO DE MATERIAL, HUMEDECIMIENTO, COMPACTACIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3	935.62	891.94	43.68	149.56	6,532.78	1 FINIQUITO
AGP7	RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS, INCLUYE: CARGA MECÁNICA Y DESCARGA A VOLTEO.	M3	711.98	678.74	33.24	124.96	4,153.67	1 FINIQUITO
*TEMP15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL A BASE DE CINTA PLÁSTICA DE 7.50 CM DE ANCHO, DE COLOR AMARILLO, CON LA LEYENDA "PRECAUCIÓN", LA CUAL SE COLOCARÁ DENTRO DE LA ZANJA, A LA ALTURA DEL RELLENO COMPACTADO, A 30 CM SOBRE EL LOMO DEL TUBO.	ML	1,630.00	1,553.90	76.10	8.25	627.83	1 FINIQUITO
AFINE	AFINE Y CONFORMACIÓN DE CALLES, A TODO LO LARGO Y ANCHO DE LAS MISMAS, EN UN ESPESOR DE 10 CMS, DEJANDO BOMBEO Y CUNETAS, INCLUYE: EL EQUIPO MECÁNICO NECESARIO.	M2	12,642.27	12,120.42	521.85	7.26	3,788.63	1 FINIQUITO
<b>A02</b>	<b>TUBERÍA PVC AGUA POTABLE.</b>							1 FINIQUITO
*TEMPO0	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO DE 3" DE DIÁMETRO, RD-32.5.	ML	1,630.00	1,553.90	76.10	80.82	6,150.40	1 FINIQUITO
*TEMP1	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC HIDRÁULICA DE 3" HIDROSTÁTICA, DE DIÁMETRO, RD-32.5, INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, LUBRICANTE PARA PVC, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	1,630.00	1,553.90	76.10	49.50	3,766.95	1 FINIQUITO
<b>Subtotal</b>							<b>\$45,265.92</b>	
<b>IVA</b>							<b>7,242.55</b>	
<b>Total</b>							<b>\$52,508.47</b>	

Cabe señalar, que la 1era. etapa de la rehabilitación del sistema de agua potable de la comunidad 20 de Noviembre, fue fiscalizada en la auditoría 039/2023 realizada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP, de fecha 18 de septiembre de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados y autorizados para pago con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico 2023, de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe (Sin I.V.A.)	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe (con I.V.A.)	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 FINIQUITO	DD000185	28/12/2023	\$1,058,395.70	EE0000001	11/01/2024	\$1,195,987.14	-----	-----	-----	No se cobró en el ejercicio fiscal 2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones III, X y XXXIII y 45 fracción XXIII, XXXIII, XXXIV y XXXVI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 17 de marzo de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima quinta del contrato de obra número JAPASA-MUNICIPIO-IPR-2023-01.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$52,508.47, debido a que la estimación número 1 Finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

**AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-92-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022, seleccionando para revisión un importe de \$3,785,029.16, del cual se fiscalizó un importe de \$1,180,313.19, que representa el 31.18%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023 (Sin I.V.A.)
2	Adjudicación directa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-08	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle Agustina Ramírez, colonia Lomas del Valle, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,556,432.13	1,565,739.61	1,180,313.19
<b>Total</b>						<b>\$1,180,313.19</b>

El importe registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle Agustina Ramírez, colonia Lomas del Valle, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-08, por un importe de \$1,565,739.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por un importe de \$1,566,432.13.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Acta Extraordinaria de la Primer reunión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado de fecha 30 de septiembre de 2022, por un importe de \$1,566,432.13.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 4 JAPASA 2022 de fecha 05 de octubre de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por un importe de \$1,566,432.13.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de noviembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2022-08, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, y el contratista por un importe de \$1,565,739.61, con fecha 10 de noviembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 15 de noviembre al 30 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A14094, para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de noviembre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP, cerrada con fecha 19 de septiembre de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, y el contratista, con fecha 02 de enero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



## Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, seleccionando para revisión un importe de \$11,005,534.13, del cual se fiscalizó un importe de \$7,173,395.32, que representa el 65.18%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023 (Sin I.V.A.)
3	Adjudicación directa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-03	Construcción de red de agua potable en la colonia Fernando Irizar de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,680,374.35	1,678,893.98	1,447,322.40
4	Licitación pública.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2023	Construcción de red de alcantarillado sanitario en la colonia Las Flores, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	3,320,783.49	3,320,783.49	2,862,013.58
5	Adjudicación directa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-06	Rehabilitación de red de agua potable y red de drenaje en callejón Angostura entre Jesús Rodríguez y Macario Gaxiola, colonia Juárez, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	848,408.65	847,102.10	730,260.43
6	Adjudicación directa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-11	Rehabilitación de planta potabilizadora del Évora (1er etapa) colonia Agustina Ramírez, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,700,003.98	1,699,518.83	1,465,102.43
7	Adjudicación directa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-14	Construcción de pozo profundo en la comunidad de Terrero de los Guerrero en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	776,319.24	775,687.92	668,696.48
<b>Total</b>						<b>\$7,173,395.32</b>

Los importes registrados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de red de agua potable en la colonia Fernando Irizar de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-03, por un importe de \$1,678,893.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 03 de abril de 2023, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por un importe de \$1,680,374.35.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Acta Ordinaria de la Primera reunión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado de fecha 17 de marzo de 2023, por un importe de \$1,680,374.35.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 2 JAPASA 2023 de fecha 27 de marzo de 2023, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por un importe de \$1,680,374.35.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número GG-335/2023 de fecha 03 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-03, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, y el contratista por un importe de \$1,678,893.98, con fecha 02 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 21 de junio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A21587, para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de mayo de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A21547, para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de mayo de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP, cerrada con fecha 19 de septiembre de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, y el contratista, con fecha 25 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



**Resultado Núm. 95 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de red de alcantarillado sanitario en la colonia Las Flores, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2023, por un importe de \$2,988,705.14, y convenio número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2023-MOD, por un importe de \$332,078.35, generando un total de \$3,320,783.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por un importe de \$3,320,783.49.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Acta Ordinaria de la Primera reunión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado de fecha 17 de marzo de 2023, por un importe de \$3,320,783.49.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 3 JAPASA 2023 de fecha 13 de junio de 2023, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por un importe de \$3,320,783.49.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 17 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, y el contratista por un importe de \$2,988,705.14, con fecha 22 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 28 de agosto al 03 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4435-01038-6, para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4435-01039-1, para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2023-MOD, de fecha 02 de noviembre de 2023, por un importe de \$332,078.35, el cual establece como período de ejecución del 28 de agosto al 20 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4435-01039-1, para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de noviembre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 normal y 3 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP, cerrada con fecha 19 de septiembre de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, y el contratista, con fecha 04 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo



apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de red de agua potable y red de drenaje en callejón Angostura entre Jesús Rodríguez y Macario Gaxiola, colonia Juárez, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-06, por un importe de \$847,102.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por un importe de \$848,408.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Acta Ordinaria de la Segunda reunión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado de fecha 13 de julio de 2023, por un importe de \$848,408.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 6 JAPASA 2023 de fecha 28 de julio de 2023, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por un importe de \$848,408.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-06, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, y el contratista por un importe de \$847,102.10, con fecha 29 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 04 de septiembre al 03 de octubre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A45334, para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A45338, para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP, cerrada con fecha 19 de septiembre de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, y el contratista, con fecha 17 de octubre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de planta potabilizadora del Évora (1er etapa) colonia Agustina Ramírez, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-11, por un importe de \$1,556,004.31, y convenio modificatorio número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-11, por un importe de \$143,514.52, generando un total de \$1,699,518.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios de fecha 01 de agosto y 14 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por importes de \$1,556,489.46 y \$143,514.52, respectivamente, generando un total autorizado por un importe de \$1,700,003.98.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Acta Ordinaria de la Segunda reunión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado de fecha 13 de julio de 2023, así como su modificación mediante Acta Ordinaria de la Tercera reunión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado de fecha 10 de noviembre de 2023, por un importe de \$1,680,734.72.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 4 JAPASA 2023 de fecha 28 de julio de 2023, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por un importe de \$1,556,489.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de octubre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-11, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, y el contratista por un importe de \$1,556,004.31, con fecha 04 de octubre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 09 de octubre al 07 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A52627, para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de octubre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A52629, para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de octubre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-11, de fecha 05 de diciembre de 2023, por un importe de \$143,514.52.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 23A52629, para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de diciembre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, y el contratista, con fecha 18 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### **Resultado Núm. 98 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Rehabilitación de planta potabilizadora del Évora (1er etapa) colonia Agustina Ramírez, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-11, por un importe de \$1,556,004.31, y convenio modificatorio número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-11, por un importe de \$143,514.52, generando un total de \$1,699,518.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los



contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP de fecha 28 de octubre de 2024.

Documentación Faltante
1) Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorio, que incluya las etapas requeridas para su conclusión y óptima operación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo.
2) Mercadeo de materiales (mamparas a base de madera).
3) Especificaciones de construcción (mamparas a base de madera).
4) Factibilidad técnica económica y sustentable o en su caso análisis de costo beneficio del material de madera empleado para la habilitación de las mamparas del floculador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo fracción IV, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y IV, 26 fracciones I, III, IV, VI, VIII, IX, XI, XII y XV, 28 fracciones I, II, VI, VIII y IX, 29 fracciones II y IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 5, 11 segundo párrafo, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracción VII, 102 fracción IV inciso a) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracción XXIII, XXXIII, XXXIV y XXXVI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 17 de marzo de 2021.

#### **AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-98-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 99 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de planta potabilizadora del Évora (1er etapa) colonia Agustina Ramírez, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-



FISM-2023-11, por un importe de \$1,556,004.31, y convenio modificatorio número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-11, por un importe de \$143,514.52, generando un total de \$1,699,518.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control y supervisión de la obra, se autorizó para pago las estimaciones número 2 normal y 3 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad, por un importe de \$1,251,100.21, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad							
Cod.	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
<b>A</b>	<b>REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA.</b>						
FLOCT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARAS A BASE DE MADERA DE PINO ESTUFADA Y CEPILLADA DE 1 1/2" DE ESPESOR, INCLUYE: RETIRO DE MAMPARAS EXISTENTES, CORTES LONGITUDINALES PARA TRASLAPE, CEPILLADO, RECORTES, ADECUACIONES, PINTURA EPÓXICA BLANCA POR AMBOS LADOS, LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	878.40	\$1,227.84	878.40	\$1,078,534.66	2 normal y 3 finiquito
<b>Subtotal</b>						<b>\$1,078,534.66</b>	
<b>IVA</b>						<b>172,565.55</b>	
<b>Total</b>						<b>\$1,251,100.21</b>	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "FLOCT", presenta mala calidad, debido a que la totalidad de las mamparas habilitadas -a base de madera- en el área del floculador, contienen defectos como deformaciones, cortes, hoyos o perforaciones, 6 piezas no se encuentran soportadas adecuadamente en sus extremos, la pintura epóxica aplicada en la madera no es uniforme en su acabado, por lo que las estructuras habilitadas se encontraron en mal estado de conservación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP, de fecha 19 de septiembre de 2024, levantada con motivo de la inspección física realizada a la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe (Sin I.V.A.)	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DD0000087	16/10/2023	670,691.51	EE0000003	06/10/2023	778,002.15	0336388340101	Banco del Bajío, S.A.	1269193020073	06/10/2023
2 normal	DD0000008	07/12/2023	202,225.25	EE0000004	07/12/2023	222,447.77			1412480020083	07/12/2023
3 finiquito	DD0000183	29/12/2023	460,667.51	EE0000001	12/03/2024	510,445.84	---	---	---	No se cobró en el ejercicio fiscal 2023
<b>Total</b>			<b>\$1,333,584.27</b>							

Cabe observar, que la estimación número 3 finiquito autorizada por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado en fecha 11 de diciembre de 2023, no fue pagada por la contratante dentro del plazo de quince días hábiles establecidos en la normatividad aplicable en materia de obra pública, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracción II, 66 fracciones V, XIV y XV, 73 fracción III, 75 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 88 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones III, X y XXXIII y 45 fracción XXIII, XXXIII, XXXIV y XXXVI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 17 de marzo de 2021; numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-11.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$782,258.60, debido a que la estimación número 3 Finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.



**AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PO-99-13 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$468,841.61 (cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y un pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad.

**AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-99-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 100 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de pozo profundo en la comunidad de Terrero de los Guerrero en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-14, por un importe de \$775,687.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por un importe de \$776,319.24.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Acta Ordinaria de la Segunda reunión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado de fecha 13 de julio de 2023, por un importe de \$776,319.24.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 4 JAPASA 2023 de fecha 28 de julio de 2023, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, por un importe de \$776,319.24.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de noviembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-14, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, y el contratista por un importe de \$775,687.92, con fecha 16 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2473106-0000, para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de noviembre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (normal), 2 (normal) y 3 (finiquito).



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, y el contratista, con fecha 02 de enero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

**Resultado Núm. 101 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de pozo profundo en la comunidad de Terrero de los Guerrero en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-14, por un importe de \$775,687.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP de fecha 28 de octubre de 2024.

Documentación Faltante
1) Documentación que garantice la legal posesión, expropiación, donación, adquisición del predio donde se localiza el pozo.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracción V, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracción XXIII, XXXIII, XXXIV y XXXVI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 17 de marzo de 2021.

#### AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-101-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 102 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de pozo profundo en la comunidad de Terrero de los Guerrero en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-14, por un importe de \$775,687.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, control y supervisión de la obra, se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$775,687.92, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que el pozo profundo no se encontró operando, ya que carece del equipo de bombeo y de la conexión con la línea de conducción que abastece al tanque elevado (metálico) de la localidad, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP, de fecha 17 de septiembre de 2024, levantada con motivo de la inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe (Sin I.V.A.)	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1 normal	DD0000105	14/12/2023	249,081.21	EE0000008	28/11/2023	281,461.76	0336388340101	Banco del Bajío, S.A.	190140520013	28/11/2023
2 normal	DD0000154	28/12/2023	64,069.00	EE0000008	28/12/2023	72,397.97			2259236020013	28/12/2023
3 finiquito	DD0000184	29/12/2023	355,546.27	EE0000002	27/03/2024	---	---	---	---	No se cobró en el ejercicio fiscal 2023
			<b>668,696.48</b>							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 primero y segundo párrafos apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 17, 18, 20 fracción I, 21 fracciones IV y IX, 26 fracciones VI y XV, 28 fracción VI, 33 primer párrafo fracciones VI y VIII, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracciones II y IV, 13, 97, 100 fracciones I, VII y XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones III, X y XXXIII y 45 fracción XXIII, XXXIII, XXXIV y XXXVI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 17 de marzo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$412,433.68, debido a que la estimación número 3 Finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.



### **AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PO-102-14 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$363,254.24 (trescientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró operando.

### **AECF-EPM-EFI0032024-ESP-PR-102-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## **VIII.- Información Programática**

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 18 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

## **IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 8, 11, 12, 29, 57, 61, 63 y 73, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 04, 05, 09, 18, 23, 24, 25, 28, 35, 40, 42, 50, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 82, 83, 84.



Respecto a los resultados con observación número 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 98, 99, 101 y 102 no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

### **X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3	Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4	Verificar que el ente público haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5	Verificar que el ente público haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con la normatividad establecida.



No.	Procedimientos
10	Analizar los saldos de las cuentas de bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12	Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
13	Verificar que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, en los registros contables realizados en la cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
14	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado.
15	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
16	Verificar que el ente público cuente con el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
17	Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable Resultados de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio auditado, verificando que éstos se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable.
18	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, así como, Intereses Ganados de Valores, Créditos Bonos y Otros comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
19	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así como, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
20	Verificar las irregularidades plasmadas como resultados de seguimiento, a efecto de constatar que se hayan realizado los pagos correspondientes.
21	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
22	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
23	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
24	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
25	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo con la normatividad aplicable.
26	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitos y formalizados.



No.	Procedimientos
27	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
28	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
29	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan pagados y cobrados, o en su caso, comprobados, justificados y solventados, asimismo, soportarlos correctamente con la finalidad de promover las recomendaciones y acciones que correspondan, cuando así procedan.

## XI.- Fundamento Jurídico para Emitir las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones promovidas derivado de la Auditoría número EFI-003/2024.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	84	50	8	26	3	1	20	12
Revisión a la Obra Pública	18	7	0	11	4	0	8	2
<b>Totales</b>	<b>102</b>	<b>57</b>	<b>8</b>	<b>37</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>14</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



### XIII.- Impacto de las Observaciones

#### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los estados financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	130,245.43	130,245.43
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	730,092.19	730,092.19
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	2,338,033.95	2,338,033.95
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	186,130.16	186,130.16
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,384,501.73</b>	<b>\$3,384,501.73</b>

#### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría practicada, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	352,649.40	0.00	393,103.54	745,752.94
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	832,095.85	832,095.85
<b>Totales</b>	<b>\$352,649.40</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,225,199.39</b>	<b>\$1,577,848.79</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la



documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

#### **XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, Ing. Abraham Tamayo Limón, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.F. Mario Alberto Carrillo Nájera, Ing. Daniel Suárez Salazar, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.C.F. Ana Karina Mendívil Carrillo, L.A.F. Patricia Karina Andrade Castro, L.C.P. Karen Gabriela Beltrán Cárdenas, Lic. Jesús Eduardo Payán Armenta, Ing. Mario Usiel Castelo Rodríguez, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes y Arq. Carlos Enrique Regalado Rodelo, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría Forense, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

#### **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 102 resultados, integrados por: 57 sin observación, 8 con observación solventada y 37 con observación, por los cuales se emiten 7 recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 28 promociones de responsabilidad administrativa y 14 pliegos de observaciones.



Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,225,199.39 (un millón doscientos veinticinco mil ciento noventa y nueve pesos 39/100 M.N.), originado principalmente por: omisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; deudores diversos que no han sido recuperados; recargos y actualizaciones por incumplimiento de obligaciones fiscales; pagos improcedentes de remuneraciones a los trabajadores; por enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones de impuesto sobre la renta; volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad y; obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encontró operando.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$17,904,602.01 (diecisiete millones novecientos cuatro mil seiscientos dos pesos 01/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal del Trabajo, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que, respecto de la muestra auditada, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Específico de Auditoría.



## **XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Específico se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 75 Bis, 75 Bis B 1 y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado**, correspondiente a la auditoría número EFI-003/2024.

  
**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de marzo de 2025





**ASE**  
**SINALOIA**  
Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracción, Xli, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como también en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados originalmente el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma fue publicada en dicho medio el 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON nombres de personas físicas**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado en la sesión de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, quedando asentado en el acta número 10/2025.

